REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CALLE 19 No. 6-48 BLOQUE A. PISO 7. TELÉFONO: 2813053

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE:

JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA

DEMANDADO:

FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN

No. PROCESO:

2017-00135

11001-41-89-004-2017-00135-00

CUADERNO: 2

FECHA DE RECIBIDO _____
FECHA DE VENCIMIENTO _____

Certificado de tradición

Nro. CT510052268

El vehículo de placas CZS150 tiene las siguientes características:

Placa:	CZS150	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2009
Color:	NEGRO TITAN		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	9GAMM61099B114095	**Motor:**	B10S1056561KC2
Chasis:	9GAMM61099B114095	**Línea:**	SPARK LOCAL
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1000	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07229290066529 con fecha de importación 15/08/2008, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN.

Historial de propietarios

19/11/2012 De FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ BUSTOS, A MARTHA MORALES ROLDAN, Traspaso; 27/09/2013 De MARTHA MORALES ROLDAN, A FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT510053401

2

Dado en Bogotá, 26 de diciembre de 2017 a las 12:46:03

A solicitud de: ALVARO GALVIS GALVIS con C.C. C19218662 de Bogota.

Laura S. Tavajal de León

Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

3

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)
E. S. D.

Asunto: **Medidas Cautelares**
Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: John Alexander Maldonado Devia C.C 79.749.407
Demandada: Flor Nydia Urrego Sutachán C.C 20.531.050

Respetado señor Juez:

En mi condición de APODERADO del Demandante dentro del proceso del asunto, y considerando que la demandada comprometió su responsabilidad personal y adicionalmente constituyó hipoteca en favor de mi representado, solicito a su señoría DECRETAR las siguientes Medidas cautelares en contra de la señora Flor Nydia Urrego Sutachán quien se identifica con la C.C No. 20.531.050:

1. Embargo y Posterior Secuestro del Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **50 C – 118708** y que corresponde a la Oficina 206 ubicada en la Carrera 6 No. 10-42 de la Ciudad de Bogotá que es de propiedad de la demandada Flor Nydia Urrego Sutachán quien se identifica con la C.C No. 20.531.050
2. Embargo y Retención de DINEROS que la demandada Flor Nydia Urrego Sutachán quien se identifica con la C.C No. 20.531.050, posea en Cuentas de Ahorro y Corrientes de las siguientes entidades bancaria de la ciudad:

Banco AV Villas	Banco de Occidente	Banco Popular
Banco Davivienda	Bancolombia	Banco BBVA
Banco Colpatria	Banco Caja social	

La anterior medida en el límite que estime el despacho y en la proporción legal.

3. Embargo y posterior CAPTURA y secuestro, del Automotor de Placa CZS – 150 Marca Chevrolet Linea Spark Matriculado en Bogotá, de propiedad de la demandada Flor Nydia Urrego Sutachán quien se identifica con la C.C No. 20.531.050. Sírvase su señoría oficiar a la secretaría de Movilidad de Bogotá.

La anterior denuncia de bienes la realizo bajo la gravedad de juramento conforme a lo de Ley.

Anexos: certificado de Tradición Inmueble y Automotor.

Jorge Rocha Narváez
ABOGADO
T.P. 95702 C.S.J.

JORGE CARLOS ROCHA NARVÁEZ
C.C.No.79.672.065 de Bogotá
T.P. No. 95702 del C.S. de la J.

A

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo No.2017–00135 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se **DISPONE**:

1. **Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble** identificado con el folio de matrícula No. **50c-118708, de propiedad de la demandada**.Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, **zona centro,** a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G del P.

2. **Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CZS-150, de propiedad de la ejecutada.** Líbrese oficio a la Secretaria de Movilidad de esta ciudad., a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G del P.

3. **Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada** tenga en las entidades financieras señaladas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes o de ahorro, o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre.

   Limítese la medida en su integridad a la suma de **$60.000.000.oo** Ofíciese.

   Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804,** dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación. **numeral 10 del art. 593 y 599 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANA LUZMILA MOLINA AMÉZQUITA
Juez (2)

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 175 Fijado hoy 18 DIC. 2017
a la hora de las 8: 00 AM

MOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE. 2018
OFICIO No. 00015

Señor (a):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA.
CIUDAD

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO y** posterior **SECUESTRO del inmueble**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-118708,** denunciando como de propiedad de la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificada con **C.C. 20.531.050**

Sírvase proceder de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 1 del art. 593 del Código General del Proceso, esto es, registrando la medida aquí comunicada y allegando constancia de inscripción.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMHM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgedo
de Descongestión de Bogotá D. C.
OFICIOS RECIBIDOS
ENTREGO: Linaly
RECIBI: x Jonathan Cuellar
FECHA: 18 ENE 2018

CC: 20279578
dirección: calle 123 N° 8 A-003 Ed. Compañía colombiana de seguros
Telefono: 3054007045
parte: autorizado del apoderado

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE. 2018
OFICIO No. 00016

Señor:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Cuida

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placa **CZS-150** denunciado como de propiedad del demandado **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado con C.C. **20.531.050**

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y allegando a este Despacho en la brevedad posible la constancia de acatamiento de la cautela aquí comunicada.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMHM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado
de Descongestión de Bogotá D. C.
OFICIOS RECIBIDOS

ENTREGO: Uncicl
RECIBI: P jonathan cuellar
FECHA: 18 ENE 2018

CC: 20279578

dirección: calle 12B Nº 8-A ... compañia colombiana de Seguros

Telefono: 3054007045

parte: autorizado del apoderado

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE. 2018
OFICIO CIRCULAR No. 00017

Señor:
GERENTE BANCO _____
Cuidad

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes en las cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier otro título bancario o financiero donde figure como titular la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado C.C. **20.531.050,** en su establecimiento bancario.

El limítese la medida en la suma de $60´000.000.oo M/CTE.

Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804,** dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación.

El incumplimiento lo hará responsable de dicha suma de dinero e incurrirá en las sanciones de Ley conforme lo prevé el **parágrafo del art. 593 del Código General del Proceso.**

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMHM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado
de Descongestión de Bogotá D. C.
OFICIOS RECIBIDOS

ENTREGO: Unary
RECIBI: Jonathan Cuellar
FECHA: 18 ENE 2018

C.C: 20279578
dirección: Calle 123 Nº 8 Á-03 Ed. compuerta colombiana de seguros
Telefono: 3054007045
Parte: autorizado del apoderado

folio 8

COLPATRIA MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

JDO. 4 CM. DESCONGEST.
1 FOL Luego
JAN 30 '18 PM 2:42

Bogotá D.C, 24 de Enero de 2018
AE-002255-18

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MPAL DESCONGESTION
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: DOLLYS GAMBOA
CALLE 19 # 6-48
BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 00017 DEL 180118
Proceso: CR EJECUTIVO RAD 11001418900420170013500
Demandante: JHON MALDONADO
Contra: FLOR URREGO CC ó NIT: 00020531050

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Judith Johana Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

letra. 9

Bancolombia

Medellín, 25/01/2018 **Código interno:** 80140919 (favor citar al responder)

388 244 1/1

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **'00017** Radicado:**'11001418900420170013500**
CL 19 6 48 BL A P 7
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JDO. 4 CM.DESCONGEST.

En atención a la solicitud del Señor(a)
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVINO

Oficio: **'00017**
Demandante: JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Valor Embargo: **$ 60,000,000.00**

JAN 30'18 PM 3:41

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN CC ó NIT 20531050	Cuenta Ahorros - 56765537521	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Lina Muñoz V.
LINA MARIA MUÑOZ VELASQUEZ
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Bancolombia

le estamos poniendo el alma

11

JDO. 4 CM. DESCONGEST.
12 FOL Cinco
JAN 30 '18 AM 10:39

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 – 4690647
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Señor
Juez 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Piso 7º Edificio SAN REMO
E. S. D.

Asunto: OFICIOS TRAMITADOS/ RADICADOS/ MEDIDAS CAUTELARES
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017 - 0135.
Demandante: Jhon Alexander Maldonado Devia
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán.

Respetado señor Juez:

Me permito allegar a su Despacho los siguientes oficios de MEDIDAS CAUTELARES debidamente radicados y tramitados:

No. Oficio	Entidad	Fecha de radicación
00015	OFICINA DE INSTRUMENMTOS PÚBLICOS (Embargo) Se anexa Factura de Pago	19 Enero de 2018
00016	Secretaría de Movilidad (Registro Embargo Automotor)	19 Enero de 2018
00017 Oficio Circular	Banco Av Villas	23 Enero de 2018
00017 Oficio Circular	Banco de Occidente	23 Enero de 2018
00017 Oficio Circular	Banco de Popular	24 Enero de 2018
00017 Oficio Circular	Banco Davivienda	23 Enero de 2018
00017 Oficio Circular	Bancolombia	23 Enero de 2018
00017 Oficio Circular	Banco BBVA	23 Enero de 2018
00017 Oficio Circular	Banco Colpatria	24 Enero de 2018
00017 Oficio Circular	Banco Caja Social	23 Enero de 2018

Atentamente,

Jorge Rocha Narváez
ABOGADO
T.P.Nº. 95702 C.S.J.

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante

Anexos 11 folios.

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 19-01-2018 13:27 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SNR ORIP BOG CENTRO DEREC
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 002 Sec: 1222
Valor Total: $ 34,700.00xxxx
Forma de Pago Efec: $ 34,700.00
Pagador: 79749407
Ref: 6320182718

12

36457

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDEZ
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 01:13:29 p.m.
No. RADICACION: 2018-2718

NOMBRE SOLICITANTE: JHON ALEXANDER MALDONADO
OFICIO No.: 0015 del 18-01-2018 JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION UNI
A de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **118708 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19,000
				19,000
			Total a Pagar:	**$ 19,000**

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

BANCOLOMBIA
BOGOTA - DEPTO DE CUNDINAMARCA CENTRO
2018 ENE. 19
OF. 665
PAGADO No 002

20

36457293 3

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDEZ
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 01:13:30 p.m.

No. RADICACION: 2018-31920

MATRICULA: 50C-118708

NOMBRE SOLICITANTE: JHON ALEXANDER MALDONADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-2718
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

BANCOLOMBIA
BOGOTA - DEPTO DE CUNDINAMARCA CE
2018 ENE. 19
OF. 665
PAGADO No 002

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE. 2018
OFICIO No. 00015

Señor (a):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA.
CIUDAD

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO y** posterior **SECUESTRO del inmueble**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-118708,** denunciando como de propiedad de la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificada con **C.C. 20.531.050**

Sírvase proceder de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 1 del art. 593 del Código General del Proceso, esto es, registrando la medida aquí comunicada y allegando constancia de inscripción.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

EMHM

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE. 2018
OFICIO No. 00016

Señor:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Cuida

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placa **CZS-150** denunciado como de propiedad del demandado **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado con C.C. **20.531.050**

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y allegando a este Despacho en la brevedad posible la constancia de acatamiento de la cautela aquí comunicada.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

2018 JAN 19 A 10:27 00231b

CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR: _____

RECIBIDO PARA ANALISIS NO IMPLICA ACEPTACION

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMJM

15

Banco AV Villas
Vice Operaciones y Tecnologia
Ger Nal Operaciones
Jefatura Soporte Oper Embargos
23 ENE 2018
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
HORA:
NOMBRE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 00017

Señor:
GERENTE BANCO AV Villas Banco occidente, Banco Popular
Cuidad Banco davivienda, Bancolombia, Banco BBVA
Banco. colpatria, Banco Caja social

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes en las cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier otro título bancario o financiero donde figure como titular la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado C.C. **20.531.050,** en su establecimiento bancario.

El limítese la medida en la suma de $60´000.000.oo M/CTE.

Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804,** dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación.

El incumplimiento lo hará responsable de dicha suma de dinero e incurrirá en las sanciones de Ley conforme lo prevé el **parágrafo del art. 593 del Código General del Proceso.**

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo N° PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

EJECOM

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE. 2018
OFICIO CIRCULAR No. 00017

Señor:
GERENTE BANCO AV Villas Banco occidente, Banco Popular
Cuidad Banco davivienda, Bancolombia, Banco BBVA
Banco. colpatria, Banco Caja social.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes en las cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier otro título bancario o financiero donde figure como titular la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado C.C. **20.531.050,** en su establecimiento bancario.

El limítese la medida en la suma de $60´000.000.oo M/CTE.

Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804,** dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación.

El incumplimiento lo hará responsable de dicha suma de dinero e incurrirá en las sanciones de Ley conforme lo prevé el **parágrafo del art. 593 del Código General del Proceso.**

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Banco de Occidente
REGION BOGOTA
VALORES Y RECAUDOS
23 ENE 2018
RECIBIDO EMBARGOS
HORA:

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMHM

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 00017

Señor:
GERENTE BANCO AV Villas Banco occidente, Banco popular
Cuidad Banco davivienda, Bancolombia, Banco BBVA
Banco colpatria, Banco Caja social.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes en las cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier otro título bancario o financiero donde figure como titular la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado C.C. **20.531.050**, en su establecimiento bancario.

El limítese la medida en la suma de $60´000.000.oo M/CTE.

Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804**, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación.

El incumplimiento lo hará responsable de dicha suma de dinero e incurrirá en las sanciones de Ley conforme lo prevé el **parágrafo del art. 593 del Código General del Proceso.**

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMJM

DAVIVIENDA

R-TOB-005881-2018
Fecha: Ene 23 2018 1:37PM
Folios: 1 Anexos:0
Tipo Documental: Notificacion de Embargo
Remitente: JUZ 4
Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 00017

Señor:
GERENTE BANCO AV Villas Banco occidente, Banco popular
Cuidad Banco davivienda, Bancolombia, Banco BBVA
Banco colpatria, Banco Caja social.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes en las cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier otro título bancario o financiero donde figure como titular la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado C.C. **20.531.050,** en su establecimiento bancario.

El limítese la medida en la suma de $60´000.000.oo M/CTE.

Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804,** dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación.

El incumplimiento lo hará responsable de dicha suma de dinero e incurrirá en las sanciones de Ley conforme lo prevé el **parágrafo del art. 593 del Código General del Proceso.**

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 2º de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMS/DM

14

Grupo Bancolombia

2018 JAN 23 P 2:53

BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE. 2018
OFICIO CIRCULAR No. 00017

Señor:
GERENTE BANCO AV Villas Banco occidente, Banco popular
Cuidad Banco davivienda, Bancolombia, Banco BBVA
Banco. colpatria, Banco Caja social.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes en las cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier otro título bancario o financiero donde figure como titular la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado C.C. **20.531.050**, en su establecimiento bancario.

El limítese la medida en la suma de $60´000.000.oo M/CTE.

Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804**, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación.

El incumplimiento lo hará responsable de dicha suma de dinero e incurrirá en las sanciones de Ley conforme lo prevé el **parágrafo del art. 593 del Código General del Proceso.**

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión

LMHM

20

BBVA
4569592
Impreso por Domesa de Colombia S.A.

DOMESA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
PARA BBVA EN BOGOTÁ
1 23 ENE 2018
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
Sujeto a verificación no implica aceptación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 16 ENE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 00017

Señor:
GERENTE BANCO AV Villas Banco occidente, Banco popular
Cuidad Banco davivienda, Bancolombia, Banco BBVA
Banco colpatria, Banco Caja social.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes en las cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier otro título bancario o financiero donde figure como titular la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado C.C. **20.531.050**, en su establecimiento bancario.

El limítese la medida en la suma de $60´000.000.oo M/CTE.

Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804**, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación.

El incumplimiento lo hará responsable de dicha suma de dinero e incurrirá en las sanciones de Ley conforme lo prevé el **parágrafo del art. 593 del Código General del Proceso.**

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMJM

21

EMBARGOS

18 ENE 24 A11 :20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., ____ 2018
OFICIO CIRCULAR No. 00017

Señor:
GERENTE BANCO AV Villas Banco occidente, Banco popular
Cuidad Banco davivienda, Bancolombia, Banco BBVA
Banco colpatria, Banco Caja social.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes en las cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier otro título bancario o financiero donde figure como titular la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado C.C. **20.531.050,** en su establecimiento bancario.

El limítese la medida en la suma de $60´000.000.oo M/CTE.

Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804,** dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación.

El incumplimiento lo hará responsable de dicha suma de dinero e incurrirá en las sanciones de Ley conforme lo prevé el **parágrafo del art. 593 del Código General del Proceso.**

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMHM

22

INTERSERVICIOS SAS
C10030474872
BANCO CAJA SOCIAL CC
C C CALLE 77

Banco Caja Social

2018 ENE 23 P 12: 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CENTRO DE SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 16 ENE 2018
OFICIO CIRCULAR No. 00017

Señor:
GERENTE BANCO AV Villas Banco occidente, Banco popular
Cuidad Banco davivienda, Bancolombia, Banco BBVA
Banco colpatria, Banco Caja social.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero existentes en las cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier otro título bancario o financiero donde figure como titular la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado C.C. **20.531.050**, en su establecimiento bancario.

El limítese la medida en la suma de $60´000.000.oo M/CTE.

Proceda a constituir certificado de depósitos judiciales y ponerlo a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario **No. 110012051804**, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación.

El incumplimiento lo hará responsable de dicha suma de dinero e incurrirá en las sanciones de Ley conforme lo prevé el **parágrafo del art. 593 del Código General del Proceso.**

Sírvase proceder de conformidad,

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota. El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión

EMHM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **6889122**

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2018

JDO. 4 CM.DESCONGEST.

FEB 2'18 PM 4:32

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 4

DE DESCONGESTION
CALLE 19 # 6-48 BLOQ A P7
BOGOTÁ

Doctor(a)DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO, Secretaria:

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 11001418900420170013500
Demandante: JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Demandado: FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN
Oficio: 00016 del 18 de enero del 2018 radicado el 19 de enero del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas CZS150, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN desde 27/09/2013 hasta la fecha.
De acuerdo con lo ordenado, se decretó la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Coordinador(a) Juridico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Carrera 13 A # 29 - 26 Local 151
Parque Central Bavaria Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

sim
servicios integrales para la movilidad

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Destinatario

COORDINADORA

NIT 890.904.713-2
Lic. Min. Comunicaciones

Guía No.: 003169 02095044788	
Remitente: 2916700 CONSORCIO SERVICIOS IN CL 64 G # 92 38	
Destinatario: JUZGADO CIVIL M/PAL 4 DE CL 19 # 6 48 BL A P 7	
Fecha/Hora: 2018-01-31	
Peso: 1	Valor Ded.: 1,000.00

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
X	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
	Otros

Bogotá D.C. 06 FEB. 2018

SECRETARIO (A)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá D.C., Febrero Ocho (08) de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: EJECUTIVO No. 2017-135

Obre en autos la respuesta de la SECRETARIA DE MOVILIDAD (fl.23) e igualmente póngase en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

AKB

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 016 Fijado hoy _____ a la hora de las 8: 00 AM 09 FEB. 2018

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

Banco de Occidente
890.300.279-4

letra
27

FEB 15'18 PM 4:35
1 Fol. Urg

FEB 15'18 PM 4:35

Bogotá D.C, 23 de Enero de 2018

BVR: CBVR-SV-17-25417

Señor (a)
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CALLE 19 NO 06-48 PISO 7
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **23/01/2018,** nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN**
ID. Demandado: **20531050**
No. Proceso: **11001418900420170013500**
No. oficio: **17**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró:

Banco Caja Social

letra

15 FEB 2018

COAREPIC\EMB\7089\A869524\St C10030474872

R70891802003050

Señores:

004 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 NO. 6-48 BLOQUE A PISO 7
BOGOTA

Asunto:

Oficio No.00017 de fecha 16/01/2018. RAD. . 2017-00135-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA VS FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

La restricción del(s) producto(s) a continuación relacionados, por concepto de embargo en los términos exigidos en su comunicación; por lo tanto una vez el (los) producto (s) presenten recursos se realizarán los depósitos judiciales.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 20531050	FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN	XXXXXXX2123	Cuenta Corriente	-		-

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 20531050	FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN	XXXXXXX0208	Cuenta Ahorros	INACTIVA		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Maribel Herrera Jiménez
Analista de Embargos (e)

R70891802003050

MANDDE
Envíos que llegan felizmente
MANDDE S.A NIT 830.025.582 - 4
Carrera 97 No 24C - 23 Bod 11 Bogotá D.C.
PBX: 415 9181 www.manddе.com.co
Licencia MIN. TIC's 000153 de Feb. 01/2011
defensordelusuario@manddе.com.co

REMITENTE CAJA SOCIAL
NIT / C . C .
R70891802003050
CIVIL MUNICIPAL DE
CALLE 19 NO 6 48 BLOQUE
BOGOTA
D.C.
ENVIOS JUDICIALES
15 2 2018
Admitido 150 Grs
$597,65

244497 - 244

Itaú

29

Bogotá, 07 de Febrero de 2018

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION BOGOTA
DOLLYS GAMBOA
CALLE 19 6 48 BLOQUE A PISO 7
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JDO. 4 CM.DESCONGEST.

FEB 19'18 AM 8:43

REF OF Nº 1434 PROCESO No. RAD 2017-00105-00 EMBARGO DE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ID 8600073861 VS NUWA LTDA ID 8300955871

En respuesta al oficio de la referencia nos permitimos informar, el modo en que procedió esta entidad financiera respecto al demandado que se relaciona en la referencia:

NUMERAL QUE APLICA	OBSERVACIONES
1	Itaú y Corpbanca un solo Banco. Por favor remitir un solo comunicado.

A continuación se encuentra la explicación de cada una de las observaciones antes indicadas. Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

1. Se realizó registro de la medida de embargo en nuestro sistema. En el caso que corresponda se realizarán los depósitos judiciales respectivos, de acuerdo con lo indicado en su oficio.
2. No procede el embargo a razón que la(s) cuenta(s) y/o producto (s) a embargar, ordenado por su oficio no existe ó se encuentra cancelada o cerrada o no corresponde al demandado relacionado en su comunicado.
3. Favor confirmar y/o aclarar identificación, nombres y apellidos de la(s) persona(s) sobre la cual(es) recae la medida ya que no es claro, no corresponde en su totalidad, o hay información inexistente
4. Deben suministrar o aclarar límite del valor a embargar, para poder proceder con la medida cautelar.
5. Informamos que en nuestro sistema en fecha anterior, se encuentra grabada una medida de embargo con las mismas características de este oficio, por lo cual solicitamos que nos aclaren si se debe aplicar nuevamente la medida de embargo.
6. Se solicita que aclaren como proceder con la medida de embargo, debido a que la entidad demandada si posee productos, pero los recursos que maneja no son propios, sino de fiducias y/o patrimonios de terceros. O en el caso, de haber indicado la fiducia específica, no corresponde a ninguna de las registradas en nuestros sistemas.
7. El demandado relacionado no tiene vínculo con nuestra entidad o no tiene productos embargables.
8. Embargo sobre cliente inembargable (Banca Oficial): Se embargó el producto indicado en la columna Cuenta/Contrato y los demás productos si los llegare a tener, no fueron embargados debido a que el cliente allegó certificado de inembargabilidad. En el caso, de que requieran aclaración o soportes al respecto, por favor indicarlo en un nuevo comunicado dirigido a nuestra entidad.
9. Se realizó el registro del embargo, pero de acuerdo a la Circular Básica Jurídica, parte 1 Titular IV Capítulo I numeral 5.1.7. el deber de nuestra entidad es: En caso de medidas cautelares decretadas por entidades territoriales en procesos de cobro coactivo debe darse cumplimiento al procedimiento señalado en el inciso 5º. Del art. 837-1 del E.T.:"Los recursos que sean embargados permanecerán congelados hasta tanto sea adminitida la demanda o el ejecutado garantice el pago del 100% del valor en discusión", por lo cual quedamos atentos a que nos aclaren y/o confirmen si teniendo en cuenta lo aquí descrito, debemos realizar los depósitos judiciales.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda

Cordialmente,

YENNY GAITAN
Operaciones Centralizadas

Elaboro: Lina Herrera

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

30

Medellín, 09/02/2018

Código interno: 80147242 (favor citar al responder)

517 294 1/1

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **"1434** Radicado:**"11001410300420170010500**
CL 19 6 48
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JDO. 4 CM.DESCONGEST.

FEB 19'18 AM 8:46

En atención a la solicitud del Señor(a)
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO

Oficio: **"1434**
Demandante: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Valor Embargo: **$ 17,000,000.00**

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
NUWA LTDA CC ó NIT 830095587	Cuenta Corriente - 31846874594	Con Embargos Anteriores
	Cuenta Corriente - 69035501409	Con Embargos Anteriores

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Lina Muñoz V.
LINA MARIA MUÑOZ VELASQUEZ
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Bancolombia

Apreciado(a) Cliente:
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO

cadena courrier

CL 19 6 48

BOGOTA
CUNDINAMARCA

Zona: 86-noj39 (IB: 363510)

Remitente:
CADENA - 1013

Origen: MEDELLIN 09/02/2010 16:25

2082238100

URBANO EXPRESS

Motivo Devolución:
- [ ] Desconocido
- [ ] Rehusado
- [ ] No reside
- [ ] No reclamado
- [ ] Dirección errada
- [ ] Otros

204

le estamos poniendo el alma

JDO. 4 CM. DESCONGEST. 32
4Fol. Lina

FEB 19'18 AM 8:07

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 – 4690647 Calle 12 B No. 8 A – 03 Of. 507
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.

Señor
Juez 4 Civil Municipal de DESCONGESTIÓN de Bogotá
E. S. D.

Asunto: **MEDIDA CAUTELAR REGISTRADA/ SOLICITUD CAPTUTRA y posterior Secuestro AUTOMOTOR**
PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 0135.
Demandante: JHON ALEXANDER MALDONADO
Demandado: FLO NYDIA URREGO SUATACHÁN

Respetado señor Juez:

Me permito allegar a su Despacho Certificado de Tradición del Automotor CZS – 150 donde consta la inscripción de la medida cautelar por cuenta del proceso en referencia y comunicada mediante oficio No. 0016.

Solicito a su señoría **ordenar la CAPTURA** del automotor oficiando a la Autoridad correspondiente (**Policía Nacional**) y su posterior secuestro.

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante

Anexos: Certificado de Tradición y Recibo de Pago.

sim
servicios integrales para la movilidad
NIT. 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

Turno: 33

DAVIVIENDA

DERECHOS

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	25.000
2	Runt	1	1.800

Nro de liquidacion RUNT 60000000045640643
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Total **26.800**

Fecha: 16/02/2018 **Hora:** 09:21 **Nro.** 56581216608
Tipo: Carro Part **Identificador:** CZS150
Cédula: **FUN:**

Solicitante : C1019154148 JONATHAN JOSE CUELLAR PARRA

PITS: Parque Central Bavaria **Forma de pago:** Efectivo

Valor a pagar
VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID: **Nombre:**

Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor

Total Retención

PROCESADO 16 FEB 2018 DAVIVIENDA CAJERO 1 H.N. 51 4072

Firma y Sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

OFIXPRES

NIT. 860.034.313-7 AD 027-3 Rev. III-08

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Certificado de tradición

RUNT

Nro. CT560069127

El vehículo de placas CZS150 tiene las siguientes características:

Placa:	CZS150	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2009
Color:	NEGRO TITAN		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	9GAMM61099B114095	**Motor:**	B10S1056561KC2
Chasis:	9GAMM61099B114095	**Línea:**	SPARK LOCAL
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1000	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07229290066529 con fecha de importación 15/08/2008, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 00016 del 18-01-2018, Radicado en SDM el 19-01-2018 Nro de expediente 11001418900420170013500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 4 CALLE 19 # 6-48 BLOQ A P7 de BOGOTA, Seccion: DE DESCONGESTION, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA en contra de FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN.

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN.

Historial de propietarios

19/11/2012 De FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ BUSTOS, A MARTHA MORALES ROLDAN, Traspaso; 27/09/2013 De MARTHA MORALES ROLDAN, A FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560069127

Observaciones:

Dado en Bogotá, 16 de febrero de 2018 a las 12:58:48

A solicitud de: JONATHAN JOSE CUELLAR PARRA con C.C. C1019154148 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
✓	Solicitud medidas cautelares 4. Rtas de Bancos
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
	Otros

Bogotá D.C. 20 FEB. 2018

SECRETARIO (A)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA16-10512

Bogotá D.C., Febrero Veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: EJECUTIVO 2017-135

Obre en autos las respuestas provenientes de los Bancos de Occidente, Caja social, Itaú y Bancolombia (fl.27-31).

Por otra parte, teniendo en cuenta lo solicitado y como quiera que se encuentra registrado el embargo, se dispone DECRETAR la APREHENSION del vehículo de placas **CSZ-150**, propiedad de la demandada FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN.

Para tal efecto, OFÍCIESE a la Policía Nacional –Sección Automotores de la cuidad respectiva, haciendo claridad que una vez efectuada la aprehensión, deberá dejar el vehículo en los parqueaderos autorizados en la resolución vigente para el año 2018.

La parte interesada procesa con su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE ,

ANA LUZMILA MOLINA A.
Juez

AKB

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 24 Fijado hoy 23 FEB. 2018 a la hora de las 8: 00 AM

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
Secretaria

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 01 MAR. 2018
OFICIO No. 0331

Señor:
POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES
Cuida

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **21 de febrero de 2018**, se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placa **CZS-150** denunciado como de propiedad del demandado **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado con C.C. **20.531.050**

Téngase en cuenta que el citado bien deberá ser dirigido a los **parqueaderos autorizados** para tal fin.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA ok. DJ.

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo N° PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

LMHM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado
de Descongestión de Bogotá D. C.
OFICIOS RECIBIDOS

ENTREGO: Dollys 9:30 am

RECIBI: jonathan avella CC: 1019154148

FECHA: 01 MAR. 2018

TLF 3054007045

Autorizado del Apoderado

39

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 201
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: YG185734216CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVI...
Dirección: CALLE 19 # 6 - 48 BLOQUE A PISO 7
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110311000
Fecha Pre Admisión: 06/03/2018 14:32:16

...á D.C., Enero 27 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE01489

...(a)
...s Julieth Gamboa Triviño
...tario (a) Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión
... 19 N° 6 – 48 Piso 7° Bloque A
...á D.C.

MAR 9 2018

Dollys 8 folios.

...ERENCIA:	SU OFICIO	N° 00015 18/01/2018		
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001-41-89-004-2017-00135-00		
	DEMANDANTE	Jhon Alexander Maldonado Devia		
	DEMANDADO	Flor Nydia Urrego Sutachan		
	TURNO	2018-2718	Folio de Matricula	50C-118708

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres M.

40

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Enero 27 de 2018, ORIPBZC- 50C2018EE01489

Señor (a)

Dollys Julieth Gamboa Triviño
Secretario (a) Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión
Calle 19 N° 6 – 48 Piso 7° Bloque A
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 00015 18/01/2018		
	PROCESO	Ejecutivo Singular	Nº 11001-41-89-004-2017-00135-00	
	DEMANDANTE	Jhon Alexander Maldonado Devia		
	DEMANDADO	Flor Nydia Urrego Sutachan		
	TURNO	2018-2718	**Folio de Matricula**	50C-118708

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: **Jelena Torres M.**

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

41

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 12:26:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-2718 se calificaron las siguientes matriculas:

118708

Nro Matricula: 118708

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0030MSZE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 6 10-24 NRO. 32/40/42/44/56 OFICINA 206
2) KR 6 10 42 OF 206 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2018 Radicacion: 2018-2718 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0015 del: 18-01-2018 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL - DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001 41 89 004 2017 00135 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MALDONADO DEVIA JOHN ALEXANDER	79749407	
A: URREGO SUTACHAN FLOR NYDIA	20531050	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
ABOGA297,10	29 ENE 2018	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

42

Nro Matricula: 50C-118708

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 09:51:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-01-1973 RADICACION: 7302358 CON: DOCUMENTO DE: 10-01-1973
CODIGO CATASTRAL: **AAA0030MSZE** COD. CATASTRAL ANT.: 1051210
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 206 DEL EDIFICIO STELLA. CON AREZA PRIVADA DE 21.7620 MTS.2. ALINDERADA ASI: NORTEL EN 6.20 MTS. CON OFICINA 205. SUR: EN 6.20 MTS. CON LA OFICINA 207. ORIENTE: EN 3.51 MTS. CON EL CORREDOR .A. OCCIDENTE: EN 3.51 MTS. CON PLACA SOBRE LA KRA 6. NADIR. CON PLACA QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 3 Y CON LA PLACA QUE LO SEPARA DE LA VIA PUBLICA. CENIT. CON PLACA QUE LA SEPARA DE LA OFICINA 306.

COMPLEMENTACION:

CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION, ASI: PARTE, POR COMPRA A PEDRO A. POSSE CAMARGO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA 1643 DEL 14-11-1938 NOTARIA 5 DE BOGOTA, ACLARADA POR ESCRITURA 322 DEL 24-02-1950 NOTARIA 8 DE BOGOTA, Y POSTERIORMENTE POR COMPRA A MARGARITA ROJAS VIUDA DE SANCHEZ, POR ESCRITURA 1612 DEL 20-05-1943 NOTARIA 1 DE BOGOTA. OTRA PARTE, POR COMPRA A JULIO NIETO GARZON, POR ESCRITURA 48 DEL -01-1946 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ACLARADA POR ESCRITURA 221 DEL 26-01-1950 NOTARIA 1 DE BOGOTA, Y POSTERIORMENTE POR PERMUTA CELEBRADA CON GUILLERMO SANZ MAZUERA, SEGUN ESCRITURA 2071 DEL 18-08-1947 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 6 10-24 NRO. 32/40/42/44/56 OFICINA 206
2) KR 6 10 42 OF 206 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

89327

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-01-1973 Radicacion: 7302358 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6870 del: 27-12-1972 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONGREGACIONES DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-11-1973 Radicacion: 73093484 VALOR ACTO: $ 128,178.00
cumento: ESCRITURA 4665 del: 30-08-1973 NOTARIA 2 de BOGOTA
PECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
A: LICHT SANTAMARIA LUIS EDUARDO **120445** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-1991 Radicacion: 61932 VALOR ACTO: $ 1,100,000.00
Documento: ESCRITURA 6600 del: 26-08-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-118708

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 09:51:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LICHT SANTAMARIA LUIS EDUARDO 120445

A: URBANO DIAZ LAURIANO AUGUSTO **21911245** **X**

CV

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 02-07-1992 Radicacion: 48095 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1634 del: 19-07-1992 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LAS DISPOCISIONES DE LA LEY 16/85 Y SU DECRETO LA LEY 16/85 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365/86

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO STELLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-03-1994 Radicacion: 1994-17860 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5514 del: 28-07-1993 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC. 6870 DEL 27-12-72 NOTARIA 2 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE QUE EL OTORGANTE OBRO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-06-2013 Radicacion: 2013-51838 VALOR ACTO: $ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1466 del: 10-05-2013 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANO DIAZ LAURIANO AUGUSTO 21911245

A: URREGO SUTACHAN FLOR NYDIA **20531050** **X**

CV

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-03-2014 Radicacion: 2014-28798 VALOR ACTO: $ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0250 del: 31-01-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREGO SUTACHAN FLOR NYDIA 20531050 X

A: MALDONADO DEVIA JOHN ALEXANDER **79749407**

AIP

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-01-2018 Radicacion: 2018-2718 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0015 del: 18-01-2018 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL - DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001 41 89 004 2017 00135 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALDONADO DEVIA JOHN ALEXANDER 79749407

A: URREGO SUTACHAN FLOR NYDIA **20531050** **X**

EMB

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

43

Nro Matricula: 50C-118708

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 09:51:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: R-138/08 fecha 24-07-2008

EN PERSONAS SE EXCLUYE A LUIS MARIA TORRES AVILAN, E INCLUYE A CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS CON "X" DE PROPIETARIO. DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 138 DEL 15-05-2008. ESPECI26.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: R-138/08 fecha 22-07-2008

SE INCLUYE LA ANOTACION 5 (ESC. 5514 DEL 28-07-1993 NOTARIA 2 DE BGTA.), POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 138 DEL 15-05-2008. ESPECI26.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2018-31920 FECHA: 19-01-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

44

364572932

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 01:13:29 p.m.
No. RADICACION: 2018-2718

NOMBRE SOLICITANTE: JHON ALEXANDER MALDONADO
OFICIO No.: 0015 del 18-01-2018 JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIO UN
A de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 118708 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19,000
				19,000
			Total a Pagar:	**$ 19,000**

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

364572933

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 01:13:30 p.m.

No. RADICACION: 2018-31920

MATRICULA: 50C-118708

NOMBRE SOLICITANTE: JHON ALEXANDER MALDONADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-2718
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE. 2018
OFICIO No. 00015

Señor (a):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA.
CIUDAD

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO y** posterior **SECUESTRO del inmueble**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-118708,** denunciando como de propiedad de la demandada **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificada con **C.C. 20.531.050**

Sírvase proceder de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 1 del art. 593 del Código General del Proceso, esto es, registrando la medida aquí comunicada y allegando constancia de inscripción.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trastormado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

EMHM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
	Otros Con la respuesta proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos.

Bogotá D.C. 12 MAR. 2018

SECRETARIO (A)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA1610512

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo dos mil dieciocho (2018)

REF: RAD. EJECUTIVO No. 2017-00135

De conformidad al informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, para los fines legales pertinentes que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
Juez

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 41 Fijado hoy 23 MAR 2018 hora de las 8: 00 AM

DOLLYS JULIETH CAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

LMHM

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 – 4690647
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.

JDO. 4 CM. DESCONG...

JUL 12'18 AM 8:36

Señora
Juez 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Piso 7º Edificio SAN REMO
E. S. D.

Asunto: **SECUESTRO DE INMUEBLE/ MEDIDAS CAUTELARES**
EJECUTIVO No. 2017 - 0135.
Demandante: Jhon Alexander Maldonado Devia
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán.
DEMANDA EJECUTIVA CUADERNO PRINCIPAL

Respetada señora Juez:

Acreditado como se encuentra el Registro del Embargo del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50 C – 118708 correspondiente a la Oficina No. 206 ubicada en la Carrera 6 No. 10- 42 de la ciudad de Bogotá (folios 42 al 43)m solicito **DECRETAR SU SECUESTRO** y para el efecto **comisiónese** al Alcalde Local de la Zona respectiva y/o a los Juzgados de Descongestión dispuestos para el cumplimiento de Despachos Comisorios.

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Al despacho de la señora Juez informando:

	En cumplimiento al auto anterior
	La anterior providencia se encuentra ejecutoriada
	Vencido el término de traslado del recurso de reposición
	Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior
	Vencido término de emplazamiento
	Subsana demanda
	Vencido término de notificación
	Vencido término de notificación auto
	Vencido término de notificación personal
	Solicitud de terminación del proceso
	Renuncia al poder
	Poder, sustitución o revocación de apoderado
✓	Solicitud medidas cautelares
	Se aporta Póliza Judicial
	Petición de desglose
	Solicitud copias auténticas
	Respuesta registro de medidas cautelares
	Petición devolución despacho comisorio
	Resolver las anteriores solicitudes para lo pertinente
	Allegado de otros Juzgados
	Devolución de expediente
	Allegan conversión de títulos
	Solicitan títulos
	Aportan nueva dirección
	Requerir y/o terminar de conformidad al Art. 317
	Vencido el anterior termino de traslado
	Allegan despacho comisorio diligenciado y/o sin diligenciar
	Otros

Bogotá D.C. 19 JUL 2018

SECRETARIO (A)

50

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA1610512

Bogotá, D.C., diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

REF: No. 2017-000135

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble hipotecado identificados con FMI No. 50C-118708 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en Carrera 6 No. 10-24 N. 32/40/42/44/56 oficina 206 de esta ciudad (KR 6 10 42 Of 206 dirección catastral), el Despacho decreta su secuestro.

En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con la circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre del 2017 emanada por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades –incluso la de designar secuestre- al Consejo de Justicia de Bogotá y/o al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – Reparto, a quien se le librará el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia de secuestro respectiva. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

MELQUICEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
Juez

AMGC

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 105 Fijado hoy 24 JUL. 2018 a la hora de las 8: 00 AM

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
[illegible] Civil
[illegible] de Bogotá D.C.

En la Fecha 20 SET. 2018

Al Despacho la Solicitud a fin de disponer lo pertinente frente a las entidades comisionadas

A Fin de Resolver

La Secretaria

51

República de Colombia

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

RAD: RAD: 11001410312017001 35

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble decretada en autos; comisionase con amplias facultades legales hasta la de designar secuestre y el término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, a los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso; al tenor de lo previsto en el Acuerdo PCSJA 18-11036 "Por el cual se prórroga la medida descongestión adoptada mediante el PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017" del Consejo Superior de Judicatura y/o Alcalde local de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 076

Hoy, 28 SEP 2018

La Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

52

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

DESPACHO COMISORIO No.216

SE HACE SABER:

Al señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (REPARTO)

Que dentro del Proceso No.**2017-00135 EJECUTIVO de JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA contra FLOR NYDIA URREGO SUATACHAN**, se dictó auto de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-118708.

ANEXOS:

Se anexa copia de los folios 50 y 51 del expediente, certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ, identificado con C.C.No.79.672.065 y TP No.95.702 del C.S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 10 de octubre de 2018.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

William David Gomez
Autorizado: Jorge Carlos Rocha
C.C: 7074285548
12-oct-2018

53

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

DESPACHO COMISORIO No.216

SE HACE SABER:

Al señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (REPARTO)

Que dentro del Proceso No.**2017-00135 EJECUTIVO de JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA contra FLOR NYDIA URREGO SUATACHAN**, se dictó auto de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-118708.

ANEXOS:

Se anexa copia de los folios 50 y 51 del expediente, certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ, identificado con C.C.No.79.672.065 y TP No.95.702 del C.S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 10 de octubre de 2018.

Cordialmente,

SECRETARIA Juzgado 7 Civil de Oralidad de Bogotá

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO 7 CIVIL MPAL. 24/54

54437 23-OCT-'18 9:42

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 – 4690647
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.

Señor
Juez 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
E. S. D.

Asunto: Solicitud Fijar fecha para adelantar Diligencia de Secuestro y/o Solicitud Comisionar a la Alcaldía Local – Zona Respectiva
EJECUTIVO No. 2017 - 0135.
Origen: Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión
Demandante: Jhon Alexander Maldonado Devia
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán.

Respetado señor Juez:

Realizo devolución del Despacho Comisorio No. 216 sin diligenciar, como quiera que en la Oficina Judicial de Reparto **no** están recibiendo en la actualidad comisiones para los Juzgados de Descongestión ni Pequeñas causas.

Solicito que el Despacho fije fecha de acuerdo a su agenda para adelantar la Diligencia de Secuestro respectiva, sobre el bien inmueble objeto de Cautelares o en su defecto se comisione a la Alcaldía Local de la Zona respectiva.

Atentamente,

Jorge Rocha Narváez
ABOGADO
T.P.Nº. 95702 C.S.J.

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

19 FEB. 2019

En la Fecha _____

Al Despacho la Solicitud que antecede

A Fin de Resolver

La Secretaria _____

(3)

55

República de Colombia

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., seis de marzo de dos mil diecinueve.

RAD: 11001418900420170013 5

En atención a lo solicitado, por secretaría reelabórese el despacho comisorio para efectos de llevar a cabo la diligencia secuestro decretado en autos dirigido al señor Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno-, al tenor de lo previsto en el artículo 38 del C.G. de Proceso.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 018

Hoy, 7 MAR 2019

La Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6

DESPACHO COMISORIO No.035

SE HACE SABER:

Al señor ALCALDE MAYOR DE BOGOTA-SECRETARIA DE GOBIERNO

Que dentro del Proceso No.**2017-00135 EJECUTIVO de JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA contra FLOR NYDIA URREGO SUATACHAN**, se dictó auto de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-118708.

ANEXOS:

Se anexa copia de los folios 50 y 55 del expediente, certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ, identificado con C.C.No.79.672.065 y TP No.95.702 del C.S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 4 de abril de 2019.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Recibido Por:
William David Gomez.S
Autorizado Por:
Jorge Carlos Rocha
C.C: 1074285548
09/Abril/2019

57

BBVA

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Juzgado origen: Juzgado septimo civil municipal de oralidad de bogota
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
JUNIO 28 DE 2019
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1

6420-74-020
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
19 14:32
40376
1 Folio
Trasl.

OFICIO No: 1970
RADICADO N°: 004 2017 00135 00
Nombre del demandado : FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN
Identificación del DDO: 20531050
Nombre del demandante: JHON ALEXANDER MALDONAFO DEVIA
Identificación del DTE: 79749407
CONSECUTIVO: JT003

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 27 del mes junio del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

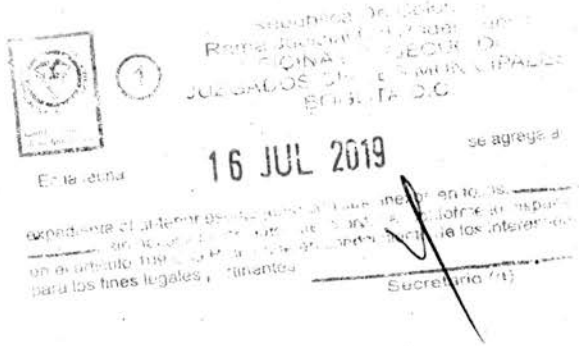

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BC
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1
JUNIO 28 DE 2019
3

004-2017-135

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

04 JUL. 2019

58

COAREPIC\EMB\7089\A1109248\St C10030578571

R70891907000617

Señores:

007 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
Bogotá D.C.

6726-42-020.
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
41069 17-JUL-'19 11:18
1Folio
Despacho.

Asunto:

Oficio No. 1970 del 07/06/2019 Referencia: - 20170135 PROCESO EJECUTIVO ENTRE JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA VS FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN CC *****1050

Respetado señores(as):

En atención al oficio citado en el asunto, nos permitimos informar que hemos tomado nota de conformidad con lo indicado en el mismo.

Cordialmente

Lucero González López

LUCERO GONZALEZ LOPEZ
Analista de Embargos (E).

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., 18 ENE. 2018
OFICIO No. 00016

Señor:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Cuida

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante autos de fechas **12 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor de placa **CZS-150** denunciado como de propiedad del demandado **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado con C.C. **20.531.050**

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y allegando a este Despacho en la brevedad posible la constancia de acatamiento de la cautela aquí comunicada.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

2018 JAN 19 A 10:27

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____

L.02316

RECIBIDO PARA ANÁLISIS
NO IMPLICA ACEPTACION

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, trasformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión, anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

EMHM

60

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 – 4690647
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Señora
Juez 20 Civil Municipal de ejecución de Bogotá
Edificio Hernando Morales Molina 1° Piso
E. S. D.

Asunto: **Solicitud información de oficio tramitado**
EJECUTIVO SINGULAR NO. 2017 - 0135. (Juzgados Origen 4 CM de descongestión y 7 CM)
Demandante: Jhon Alexander Maldonado Devia
Demandados: Flor Nydia Urrego Sutachán

Respetado señor Juez:

Jorge Carlos Rocha Narváez, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado con la C.C No. 79.672.065 exp. en Bogotá, abogado portador de la T.P No. 95702 del C.S de la J., en calidad de APODERADO de la DEMANDANTE dentro del proceso en referencia, solicito a su señoría sea instada la secretaria de movilidad para que dé respuesta e informe el estado del trámite del oficio de embargo y secuestro de automotor expedido el día 18 de enero de 2018 en virtud a la orden impartida mediante auto del 12 de diciembre de 2017 sobre el vehículo de placas CZS-150 de propiedad de la aquí demandada.

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante

2f [illegible]
49344 20-SEP-'19 16:43
[illegible]
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
9365-341-20

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 24 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053

Bogotá D.C., _____
OFICIO No. 0331

Señor:
POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES
Cuida

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-41-89-004-2017-00135-00**
De: **JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA** C.C. **79.749.407**
Contra: **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** C.C. **20.531.050**

Al contestar favor citar toda la referencia.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **21 de febrero de 2018**, se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placa **CZS-150** denunciado como de propiedad del demandado **FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN** identificado con C.C. **20.531.050**

Téngase en cuenta que el citado bien deberá ser dirigido a los **parqueaderos autorizados** para tal fin.

FAVOR DE ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
SECRETARIA

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTA
OFICINA DE RADICACIÓN
01 MAR 2018
Recibido por: _____
Hora: _____
Firma: _____

Nota: El Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple, transformado transitoriamente mediante el acuerdo Nº PSAA13-10512 del 29 de abril de 2016 a Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión anterior Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

CMPDM

62

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 – 4690647
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

20

Señora
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Edificio Hernando Morales Molina 1° Piso
E. S. D.

Asunto: **Solicitud OFICIAR A LA POLICIA NACIONAL**
EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 - 0135. (Juzgados Origen 4 CM de descongestión y 7 CM) -4
Demandante: Jhon Alexander Maldonado Devia
Demandados: Flor Nydia Urrego Sutachán

9414 - 194-20
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Respetado señor Juez:

26575 23-SEP-'19 15:56

Jorge Carlos Rocha Narváez, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado con la C.C No. 79.672.065 exp. en Bogotá, abogado portador de la T.P No. 95702 del C.S de la J., en calidad de APODERADO de la DEMANDANTE dentro del proceso en referencia, solicito a su señoría se REQUIERA A LA POLICIA NACIONAL - Sección Automotores a efectos de que informen el trámite dado al OFICIO No. 0331 radicado en dicha institución el día 1 de marzo de 2018, (oficio que se adjunta a este memorial con Sello de Radicación del 1 de marzo de 2018), relacionado con la CAPTURA del vehículo de placas CZS-150 de propiedad de la aquí demandada.

Cabe resaltar señor Juez, que mi representado tuvo conocimiento que el pasado 3 de septiembre de 2019 dicho Automotor fue capturado en el Departamento de Cundinamarca (Fusagasugá – Venecia Cund.) y a la fecha la Policía Nacional NO ha reportado dicha captura al Juzgado.-

Jorge Carlos Rocha Narváez
ABOGADO
T.P.Nº. 95702 C.S.J.

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante

ANEXO Oficio No. 0331 radicado en fecha 1 de marzo de 2018 en la Policía Nacional (1 folio)

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 25 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.:004-2017-00135

De conformidad a la solicitud que antecede, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal ofíciese a la Policía Nacional - Sección Automotores para que informe cual fue el trámite dado al oficio No.0331de fecha 01 de marzo de 2018, radicado en sus instalaciones el 01 de marzo de 2018. Anéxese copia del oficio debidamente radicado.

El apoderado actor deberá retirar y tramitar el oficio en la entidad respectiva.

Notifíquese y Cúmplase.
AMMG

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.175 hoy 01 de octubre de 2019

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

69

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 60729
Bogotá D. C., 09 de octubre de 2019

Señores:
POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-004-2017-00135-00 iniciado por JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA C.C. 79.749.407 contra FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN C.C. 20.531.050 (Origen Juzgado 004 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe cual fue el trámite dado al oficio N° 0331 de fecha 01 de marzo de 2018, radicado en sus instalaciones el 01 de marzo de 2018.

Se anexa copia del folio 61 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCIO PAREDA PEÑA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ana María H.

OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: William Gomez
C.C. 1074285548
TELEFONO: 3273948273
FECHA: 16 OCT 2019
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

65

Unidad de Servicios Legales

NIT. 900.250.320 - 9

USL

Señores
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
JUZGADOS DE FAMILIA
JUZGADOS LABORALES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JURÍDICO

JORGE CARLOS ROCHA NARVÁEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la C.C No. 79.672.065 expedida en Bogotá, portador de la T.P No. 95702 del C.S de la J., manifiesto que AUTORIZO, al Sr. **WILLIAM DAVID GÓMEZ SARMIENTO,** mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá identificado con la C.C No. 1.014.285.548, Judicante de Derecho de la Universidad Militar de Bogotá, para que REVISE LOS PROCESOS donde actúo como APODERADO Y/O DEFENSOR, retire copias, oficios, Desgloses y Despachos Comisorios.

Atentamente,

Jorge Rocha Narváez
ABOGADO
T.P.Nº. 95702 C.S.J.

JORGE CARLOS ROCHA NARVÁEZ
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
Apoderado
Calle 12 B No. 8 A – 03 Of. 507 Bogotá
rochajuridico@hotmail.com
Cel. 3214690647

NOTARIA TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
NOTARIA 36
Javier Hernando Chacon Oliveros

PRESENTACION PERSONAL CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por:

ROCHA NARVAEZ JORGE CARLOS

quien se identificó con: **C.C. 7967206**

y Tarjeta profesional No. **95702** del C.S.J.

y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

Bogotá D.C. **09/10/2018**

a las ***01:05:25 p.m.***

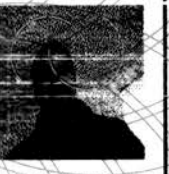

o09omu9ku0jumuj0

FIRMA

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
NOTARIO 36 (E) BOGOTA D.C.

VERIFICADO Y APROBADO
Cámara de Comercio de Bogotá
BOGOTÁ

NOTARIA TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
NOTARIA 36
Javier Hernando Chacon Oliveros

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTA

66

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

91269 14-NOV-'19 10:14

No. S-2019-431150 **SIJIN - MEBOG 1.10**

Bogotá D. C, 05 de noviembre de 2019.

Señora
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Profesional Universitario
Carrera 10 N 14 33 piso 1
Bogotá

Asunto: Respuesta de petición radicado No E-2019-127871–MEBOG

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA 11001400300420170013 5
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA
DEMANDADO: FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Titulo II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Consultado el sistema de antecedentes de la Policía Nacional Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, reporta requerimiento **VIGENTE** para el vehículo de placas **CZS-150**, mediante oficio No 0331 de fecha 01 de marzo de 2018, fecha de radicación 01 de marzo de 2018, consecutivo de radicación No 019369.

Igualmente le informo el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta Línea Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializó la inmovilización del automotor antes mencionado, ya que Seccional de Investigación Criminal SIJIN-BOGOTA no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Mayor **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ CARTAGENA**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá (E)

Elaborado por: PT. Alejandra Castillo Dávila
Revisado por: CT. José Luis Ruge Corredor
Revisado por: ABG. Ana Milena Ortiz Malagón
Revisado por MY Carolina Rincón Jiménez
Fecha elaboración: 05/11/2019
Ubicación c: archivo/UIAUT/oficio /octubre / 2019

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DE EJECUCIÓN
[illegible] PENALES MUNICIPALES
BOGOTA D.C.

15 NOV 2019

Se agrega al anterior escrito junto con sus anexos en folios.

Secretaria

67

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 25/07/20

Radicación No.: 518803

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN	C	20531050	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1466	10/05/2013	BOGOTA D.C.	07	050C00118708

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6 10 42 OF 206 - Código postal 111711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 003106 25 04 001 02006

Cédula(s) Catastral(es): Z0353

CHIP: AAA0030MSZE

Número Predial 11001013117060025000490102006

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 045 OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2): 6.10

Total área de construcción: 21.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$46,411,000	2020
2	$38,251,000	2019
3	$37,935,000	2018
4	$37,907,000	2017
5	$34,630,000	2016
6	$32,450,000	2015
7	$20,964,000	2014
8	$21,307,000	2013
9	$18,371,000	2012
10	$16,431,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 39AFADD2F521

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO

DESPACHO:	035
JUZGADO:	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DILIGENCIA:	SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO:	2017-135
DEMANDANTE:	JHON ALEXANDER MALDONADO DEVIA
DEMANDADO:	FLOR NYDIA RREGO SATACHAN
RADICADO:	20196710021292

En Bogotá D.C. A los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalados para dar inicio a la diligencia de secuestro de inmueble, ordenada por el comitente, el suscrito Alcalde Local de La Candelaria, se constituye en audiencia pública y procede a designar como funcionarios de apoyo al Dr. EMERSON LINARES GORDILLO, y como secretario (Ad Hoc) a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo. Una vez instalada e iniciada la presente, asiste a la diligencia el Dr. DUVIER HERNAN CASTILLO PACHÓN, identificado con C.C. 1022385783 y TP. 326493 del C.S. de la J., quien presenta poder de sustitución otorgado por el doctor JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ identificado con la cédula 79.672.065 de Bogotá y tarjeta profesional 95702 del C. S. de la J. (apoderado de la parte demandante), para que actúe en la presente diligencia. Por lo que el comisionado le reconoce personería para tal fin.

Acto seguido procede el comisionado a nombrar como secuestre, a la firma TRANSLUGON LTDA identificada con el NIT 830098528-9 y representada legalmente por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, con C.C. 79800652 de Bogotá, conforme a las facultades del CGP, quien otorga poder expreso a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, con C.C. 51601097 de Bogotá, para que actúe en la diligencia de secuestro con amplias facultades. En tal sentido este comisionado hace las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo para lo cual la autorizada manifiesta: "me posesiono y acepto el cargo de secuestre y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen".

Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 6 No. 10 – 24, Of. 206. Una vez en el sitio, somos anunciados en la recepción y somos autorizados para ingresar a la oficina 206. Una vez en la parte exterior de la oficina se procede a hacer llamado a la puerta y somos atendidos por la Dra. FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN, identificada con c.c. 20.531.050 de Fómeque (Cund.) a quien se le pone en conocimiento el desarrollo de la diligencia y quien autoriza el ingreso para continuar con el desarrollo de la misma.

A continuación se procede a hacer el secuestro del inmueble mencionado, en presencia de los aquí citados. Acto seguido se procede a realizar la identificación y alinderamiento del predio motivo de la diligencia, para lo cual se le solicita al secuestre que proceda a realizar la catalogación del mismo y quien manifiesta: *"Se ingresa por una puerta de madera con vidrio martillado, donde encontramos una oficina con un área de recepción, con una división de aluminio, vidrio martillado y lámina, donde se encuentra un espacio ocupado por la demandada, la oficina se encuentra alfombrada, estucada y pintada, con aplicaciones de madera en las paredes, el área aproximada de la of. Es de 21 mts. Cuenta con servicio de energía eléctrica. Sus linderos son: Al norte en 6.20 mts. con Of. 205, al sur en 6.20 mts con la Of. 207, oriente: en 3,51 mts. con el corredor de ingreso; al occidente en 3,51 mts; Cenit con la placa que lo separa de la of. 306 y nadir con placa que lo separa con restaurante del primer piso (El olivar)".*

Una vez identificado el alinderamiento anteriormente mencionado, este comisionado procede a materializar el secuestro del inmueble objeto de la diligencia y realizar la entrega del mismo al secuestre designado, empresa TRANSLUGON LTDA., para que proceda a lo de su cargo, quien manifiesta: *"Recibo en forma real y material la of. 206, legalmente secuestrada y procedo a constituir contrato de deposito provisional, gratuito y a mi orden, en cabeza de la Dra. FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN, ya identificada, quien es la demandada y ocupa la oficina en su labor, para quien solicito al Comisionado se hagan las advertencias de Ley."*

El Comisionado informa a la demandada, que no se puede ceder, arrendar y se debe conservar el inmueble en las condiciones que se encuentra en el momento de la diligencia.

Escaneado con CamSca

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de La Candelaria

Una vez terminada la diligencia, este comisionado procede a fijar los honorarios provisionales del secuestre, los cuales se tasan en la suma de $200.000.oo (DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE) los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 150.000 al momento de la firma de la presente acta y los restantes $50.000.oo, serán cancelados el día 06 de marzo de 2020 en la Calle 14 # 10 – 57, of. 704.

Para constancia firman,

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Comisionado

EMERSON LINARES GORDILLO
Profesional de apoyo

DUVIER HERNAN CASTILLO PACHÓN
Apoderado parte demandante

FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario - Ad Hoc

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
Representante – Secuestre

FLOR NYDIA URREGO SUTACHAN
Demandada – atiende diligencia

Escaneado con CamSca

69

RV: Memorial y Anexos Juzgado 20 Civil Mpal de Ejecución Sentencias

Jorge Carlos Rocha Narvaez <rochajuridico@hotmail.com>

Lun 31/08/2020 10:30 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: johnbme@live.com <johnbme@live.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL MALDONADO 2017-00135.pdf; Certificado Catsatral Flor Nydia Urrego Sutachán.pdf; Diligencia de Secuestro.pdf;

RESPETADOS SEÑORES OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL - SERVICIO AL USUARIO.

EL PASADO 27 DE JULIO DE 2020 REMITÍ EL MEMORIAL Y ANEXOS EN CORREO ADJUNTO, PARA EL JUZGADO 20 CIVIL MPAL DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS.

AGRADEZCO ME INFORMEN TRAMITE DADO, YA QUE POR RAMA JUDICIAL.GOV.CO NO FIGURA TRAMITE.

Atento saludo,

Jorge Rocha Narváez
Apoderado Demandante

De: Jorge Carlos Rocha Narvaez <rochajuridico@hotmail.com>
Enviado: lunes, 27 de julio de 2020 9:45 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: johnbme@live.com <johnbme@live.com>; cecilia.amaya@hotmail.com <cecilia.amaya@hotmail.com>
Asunto: RV: Memorial y Anexos Juzgado 20 Civil Mpal de Ejecución Sentencias

---

De: Jorge Carlos Rocha Narvaez
Enviado: sábado, 25 de julio de 2020 4:16 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: johnbme@live.com <johnbme@live.com>; cecilia.amaya@hotmail.com <cecilia.amaya@hotmail.com>
Asunto: Memorial y Anexos Juzgado 20 Civil Mpal de Ejecución Sentencias

EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Devia Maldonado
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

Saludo Cordial.
Allego para el Proceso del Asunto 1 memorial en 1 folio y con 2 Archivos de Anexos contenidos en 3 folios.

Atentamente,

Jorge Rocha Narváez
Apoderado Demandante
Cel. 3214690647
C.C 79.672.065
T.P 95702

Libre de virus. www.avast.com

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 – 4690647 / Fijo: 4612012
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.

70

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **AVALÚO**
EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Devia Maldonado
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

Respetado señor Juez:

En calidad de APODERADO del demandante del proceso en referencia adjunto al Despacho lo siguiente:

1. ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO efectuado el pasado 5 de marzo de 2020 en cumplimiento del Despacho Comisorio No. 035, secuestro efectuado por la Alcaldía Local de la Candelaria – Bogotá, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 10-24 oficina 206 de propiedad de la demandada, objeto de medidas cautelares (2 folios).
2. Presento AVALÚO del bien Inmueble embargado y secuestrado en los siguientes términos:

INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 C – 118708 que fuera objeto de Medidas Cautelares (Embargado y Secuestrado) dentro del proceso en referencia, Avalúo conforme a las reglas consagradas en el Artículo 444 del C.G del P.

Identificación del Inmueble	**Avalúo Catastral/2020**	**DERECHOS DE LA DEMANDADA SOBRE EL INMUEBLE**	**Avalúo/ incrementado en 50% numeral 4º Artículo 444 del C.G.P**
Oficina 206, ubicada en la carrera 6 No. 10-42 (dirección Catastral) Bogotá Folio de Matrícula Inmobiliaria 50 C - 118708	$46.411.000	**100% = $46.411.000**	**$69.616.500**

Sírvase señor juez, APROBAR el Avalúo presentado y sustentado en el **certificado catastral** que se anexa al proceso, en cuantía de **$69.616.500** (catastral aumentado en un 50%).

Anexos: Certificación Catastral 2020 (1 FOLIO) Y ACTA DILIGENCIA SECUESTRO (2 FOLIOS).

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
Celular 321 – 4690647 / Fijo 4612012
rochajuridico@hotmail.com
Apoderado del demandante

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
3541-95-20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 15 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Ref.:004-2017-00135

La copia del despacho comisorio que da cuenta del secuestro del bien inmueble trabado en la ejecución, agréguese al expediente para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso y del numeral 8 del artículo 597 de la norma ibídem.

Se requiere al secuestre para que presente la garantía de que trata el inciso 4 del artículo 48 del Código General del Proceso, y para que rinda cuentas periódicas de su gestión. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, envíesele la respectiva comunicación.

Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 115 hoy 23 de septiembre de 2020.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

72

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Ref.:004-2017-00135

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No.50C-118708.

Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 115 hoy 23 de septiembre de 2020.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Rosa Cecilia Amaya Sanchez

Abogada Titulada y Especializada

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: OBJETO AVALÚO
EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Devia Maldonado
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
98784 5-OCT-'20 14:43

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ, obrando en nombre y representación de Flor Nydia Urrego Sutachán, por medio del presente escrito, me permito OBJETAR el AVALÚO presentado por la parte demandante sobre el bien Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 C – 118708 Oficina 206, ubicada en la carrera 6 No. 10-42 (dirección Catastral) embargado y secuestrado en los siguientes términos.

El apoderado Presento el Avalúo pero no tuvo en cuenta el Método de comparación o de mercado que es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avaluó.

Anexo en archivo adjunto avaluó, para que sea tenido en cuenta:

Sírvase señor juez, tener en cuenta este AVALUO y aprobarlo, en cuantía de **$85.159.342**. Valor Mt2 $3.924.394.oo

Del Señor(a) Juez(a),
Atentamente,

NANCY CHAVERRA
F 12
U Desfijado
RADICADO
4920 . 100. 20

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ
C.C. No. 51.680.135 de Bogotá
T. P. No. 116760 del C.S.J.

Rosa Cecilia Amaya Sanchez

Abogada Titulada y Especializada

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: REVISION TERMINO AVALÚO
EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Devia Maldonado
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ, obrando en nombre y representación de Flor Nydia Urrego Sutachán, por medio del presente escrito, me permito SOLICITAR, tener en cuenta el término estipulado en el Art 444 del C.G.P, inciso 2"De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por 10(diez) días, mediante auto, para que los interesados presentes sus observaciones".

El auto que corre traslado del avaluó presentado por la parte actora, se fijó en el estado del 23 de septiembre y se radica las observaciones 02 de Octubre, es decir en término. Pero el término que aparece en el auto dice córrase el traslado por 3 días, se entiende que estos corren después de los 10 días.

Del Señor(a) Juez(a),
Atentamente,

Rosa amaya

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ
C.C. No. 51.680.135 de Bogotá
T. P. No. 116760 del C.S.J.

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

AVALÚO COMERCIAL

0003-20

Kr 6 10 42 Of 206

BARRIO: Centro Administrativo

EDIFICIO: Stella P.H.

Ciudad: Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2020

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

FECHAS	**VISITA AL INMUEBLE:**		18 de julio de 2020
	ELABORACIÓN INFORME:		5 de agosto de 2020
SOLICITANTES	**NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL**	**C.C. o NIT**	**LUGAR EXPEDICIÓN**
	FLOR NIDIA URREGO SUTACHAN	20531050	
PROPIETARIOS	**NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL**	**N° Documento**	**LUGAR EXP.**
	FLOR NIDIA URREGO SUTACHAN	20531050	

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

DIRECCIÓN ACTUAL:	Kr 6 10 42 Of 206	**MAT. INMOB.:**	50C-118708
DIRECCIÓN ANTERIOR:	Kr 6 10 42 Of 206	**CED. CATASTRAL:**	Z0353
BARRIO:	Centro Administrativo	**CÓDIGO CATASTRAL**	AAA0030MSZE
EDIFICIO:	Stella P.H.	**MANZ. CATAST.:**	310625
MUNICIPIO:	Bogotá, D.C.	**LOTE CATASTRAL:**	4
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca	**PLANO LOTEO:**	Sin información
LOCALIDAD:	Bogotá, D.C.	**MANZANA URB.:**	Sin información
VEREDA:	N/A	**LOTE URBANÍS.:**	Sin información
TELÉFONOS:	314 4486795	**PLANO TOPOGR.:**	Sin información
ESTRATO SECTOR:	3	**REMOCIÓN:**	Categoría media
ESTRATO PREDIO:	3	**INUNDACIÓN:**	No
TIPO DE PREDIO:	Urbano (Lote de terreno y bien por adhesión)	**RESERVA VIAL:**	No
TIPO DE PROPIEDAD:	Privada	**LIC. CONSTRUCC.**	Sin información
DESTINACIÓN ACTUAL:	Comercio	**FECHA EJECUTOR.**	Sin información

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	**ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**	SI
	ENERGÍA ELÉCTRICA	SI
	TELEFONÍA FIJA	SI
	GAS NATURAL	SI

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

VÍAS			
VÍAS DE ACCESO AL SECTOR	AK 10	ESTADO	Bueno
	Avenida Circunvalar		Bueno
	AC 6		Bueno
	Avenida Jimenez de Quezada		Bueno

SISTEMA DE TRANSPORTE

El transporte público es suficiente y cercano, ya que cuenta con rutas directas hacia todos los sectores de la ciudad y hacia municipios aledaños. Esta cubierto por el sistema de transporte masivo Transmilenio, por la Troncal AK 10.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Cuenta con ronda de policía, las 24 horas del día, seguridad privada y circuito cerrado de televisión.

NORMA

UPZ 94 **NOMBRE:**	CANDELARIA
POLÍGONO:	N/A
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	Dec 308 de 2004
USO PRINCIPAL:	Comercio
USOS COMPLEMENTARIOS:	Vivienda - Dotacional - Servicios
ALTURA MÁXIMA EN PISOS:	Variable
TIPOLOGÍA:	Continua
AISLAMIENTO POSTERIOR:	5,00m, a partir del nivel del terreno
AISLAMIENTO LATERAL:	No se exige
ANTEJARDÍN:	No se exige
VOLADIZO:	0,60m

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

DESCRIPCIÓN PREDIO

TERRENO	**ÁREA TOTAL:**	6,10 m2
	FORMA:	Rectangular
	COEFICIENTE COPROPIEDAD:	100,0000%
	RELACIÓN FRANTE FONDO:	1:1
	ÁREA PRIVADA:	6,10 m2
CONSTRUCCIÓN	**ÁRA TOTAL CONSTRUIDA:**	21,70 m2
	NÚMERO DE PISOS:	1
	NIVEL:	2
	UBICACIÓN:	Exterior
	COEF. COPROPIEDAD:	100,0000%
	ÁRA PRIVADA:	21,70 m2
	VETUSTEZ:	47 años

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

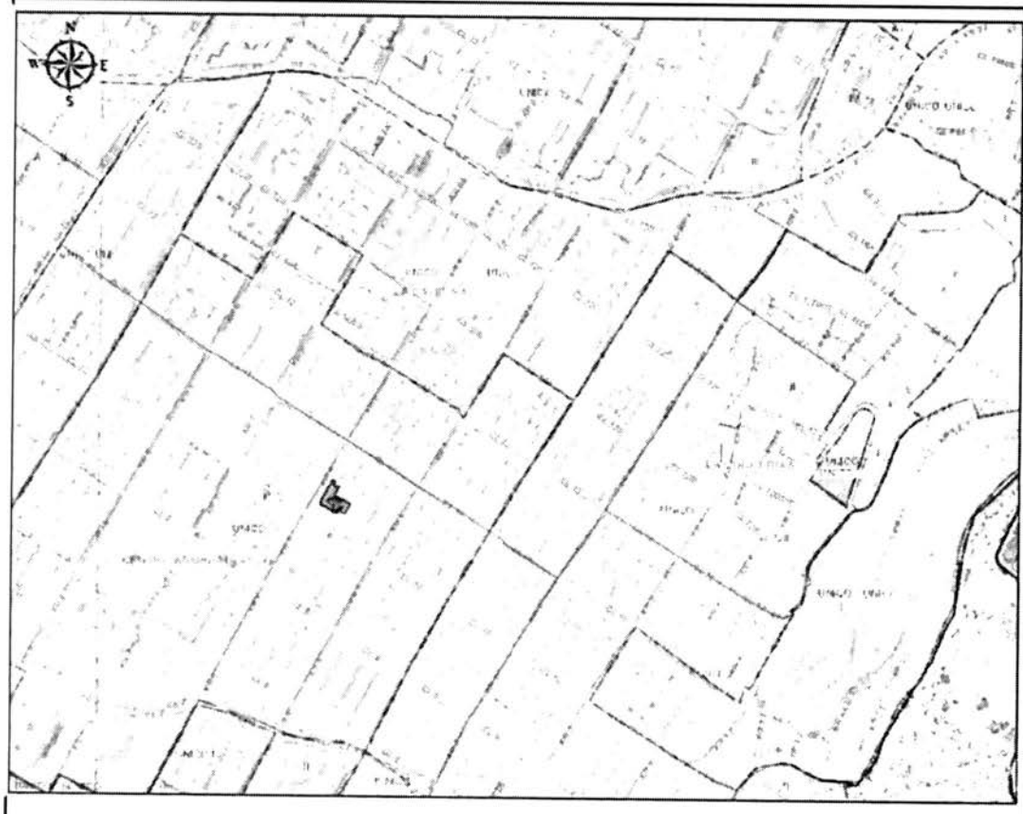

LINDEROS

Los especificados en la Escritura Pública número 1466 del 10 de mayo de 2013, otorgada por la Notaría 7 del Círculo de Bogotá.

UBICACIÓN	METROS	CON
NORTE	6,20	Oficina 205
SUR	6,20	Oficina 207
ORIENTE	3,51	Corredor "A"
OCCIDENTE	3,51	Placa sobre carrera 6

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

Modo de adquisición:	Escritura Pública Nº:	Fecha	Notaría	Círculo	anotación Nº
Nuda Propiedad	1466	10 de mayo de 2013	7	Bogotá	6

De:	URBANO DIAZ LAURIANO AUGUSTO	Cédula Ciudanía	21911245
A:	FLOR NIDIA URREGO SUTACHAN	Cédula Ciudanía	20531050

HIPOTECAS, GRAVAMENES, EMBARGOS Y OTRAS LIMITACIONES:

Ninguna, hasta la fecha de expedición del Certifiocado de Tradición y Libertad (31 de enero de 2014)

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

OBSERVACIONES GENERALES

Iluminación natural:	75%
Ventilación natural:	75%
Servicios públicos:	Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural
Ubicación del tereno:	Buena, sobre vía vehicular principal
Diseño:	Bien definido
Estructura:	Pórticos
Cimentación:	Presumiblemente, zapatas.
Cubierta:	Placa de concreto reforzado
Tipo de luz:	Monofásica
Reserva de agua:	Si
Tipo de cocina:	No
Chimenea:	No
Cantidad de closets:	0
Estado general acabados:	Bueno
Estabilidad construcción:	Buena

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

DEPENDENCIAS OFICINA 206	
Ambientes	2

DEPENDENCIAS COMUNES SEGUNDO PISO	
Hall	2
Batería baños	1
Ascensor	1

PISOS	Alfombra	Bueno
MUROS	Vinilo sobre estuco - Madera	Bueno
CIELORRASOS	Vinilo sobre estuco.	Bueno

*Carpintería: Metálica y madera.

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Localización general

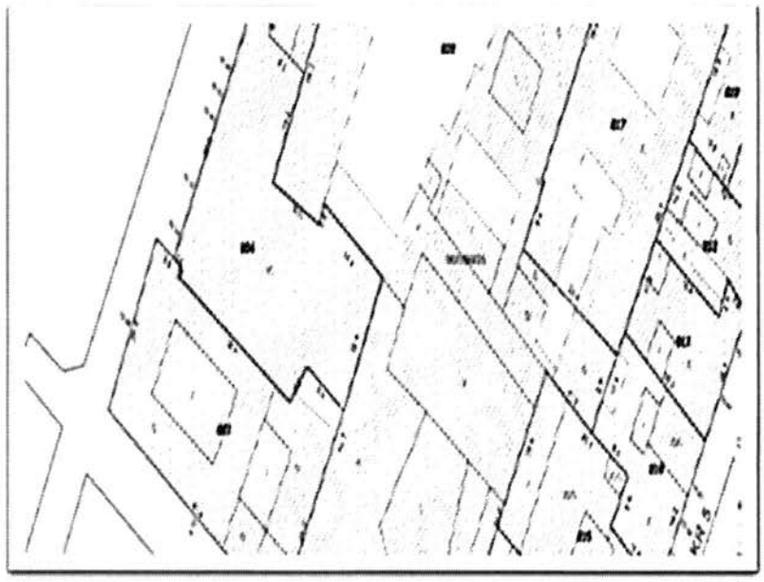

Localización en Manzana Catastral

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Kr 6 al norte

Kr 6 al sur

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

Fachada Pricipal

Hall acceso segundo piso

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Accesoa a oficina 206

Ambiente 1

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

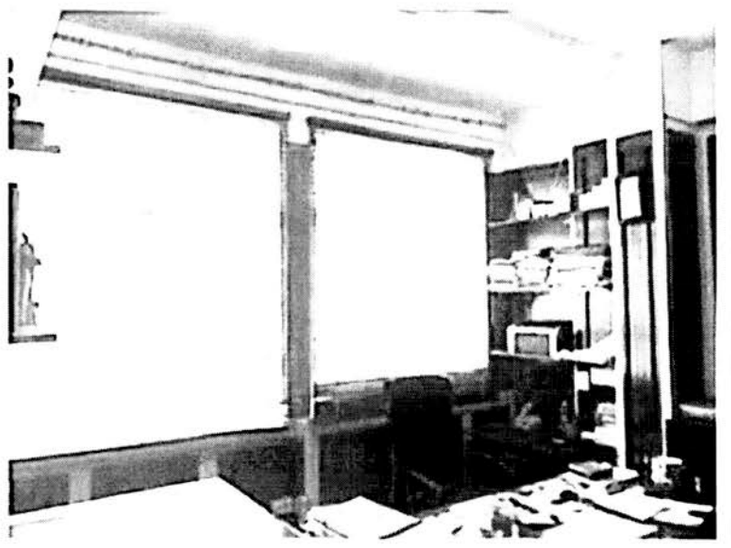

Ambiente 2

Vista panorámica

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

METODOLOGÍA

Método de comparación o de mercado.
Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

UBICACIÓN	PRECIO OFERTA	ÁREA PRIVADA	VALOR UNITARIO	PARQUADERO		PRECIO FINAL OFERTA	VALOR UNITARIO	FUENTE	OBSERVACIONES
				DESC. PARQ.	PRECIO TOTAL PARQUEADERO				
La Candelaria	$335.000.000	88,00	$ 3.806.818	0	$0	$335.000.000	$3.806.818	Julio Corredor 3102614666	Mayor a 30 años
La Candelaria	$75.000.000	21,00	$ 3.571.429	0	$0	$75.000.000	$3.571.429	fincaraiz.com 3103065734	Mayor a 30 años
La Candelaria	$180.000.000	45,00	$ 4.000.000	0	$0	$180.000.000	$4.000.000	Rafael Ángel 2883388	Mayor a 30 años
La Candelaria	$72.000.000	17,45	$ 4.126.074	0	$0	$72.000.000	$4.126.074	PH SAS 3134866160	Mayor a 30 años
La Candelaria	$70.000.000	17,00	$ 4.117.647	0	$0	$70.000.000	$4.117.647	PH SAS 3134866160	Mayor a 30 años

OBSERVACIONES:
La ofertas corresponden a inmuebles ubicados en el mismo sector. Estas ofertas están sujetas a descuentos por pago de contado.

MEDIA ARITMETICA		$3.924.394
DESVIACION ESTANDAR		$210.783
COEFICIENTE DE VARIACION		5,37
DEPURACIÓN	0,00%	$0
VALOR ADOPTADO		$3.924.394
AREA CONSTRUIDA PRIV.		21,70
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE		$85.159.342

</=7,50 - Aceptado por el IGAC (Resolución 620 de 2008)

Límite Superior	**$89.733.327**
Límite Inferior	**$80.585.358**

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

AVALÚO FINAL			
DESCRIPCIÓN	**ÁREA**	**VALOR M2**	**VALOR TOTAL**
Lote de terreno	0,00	$ 0	**$ 0**
Construcción + Lote	21,70	$ 3.924.394	**$ 85.159.342**
Parqueadero	0,00	$ 0	**$ 0**
Depósito	0,00	$ 0	**$ 0**
VALOR TOTAL INMUEBLE			**$ 85.159.342**
VALOR / m2			**$ 3.924.394**

SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Se firma en constancia:

JOSE FERLEIN FRANCO GONZALEZ
ARQUITECTO
MAT. 2570062382CND
RAA 079495634

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

DIRECCIÓN Y TIPO	VALOR OFERTA	AREA CONSTRUIDA	VALOR UNITARIO	FUENTE	OBSERVACIONES
La Candelaria	$580.000	23,00	$25.217	Inmobiliaria PH 3134866160	Mayor a 30 años
La Candelaria	$550.000	19,60	$28.061	Inmobiliaria PH 3134866160	Mayor a 30 años
La Candelaria	$550.000	22,00	$25.000	Inmobiliaria PH 3134866160	Mayor a 30 años
La Candelaria	$500.000	20,00	$25.000	fincaraiz.com 3114599656	Mayor a 30 años
La Candelaria	$600.000	27,00	$22.222	Crecer SAS 3108576764	Mayor a 30 años

OBSERVACIONES: la ofertas corresponden a inmuebles ubicados en el mismo sector y con características similares, comparables al inmueble en estudio.

MEDIA ARITMETICA	$25.100
DESVIACION ESTANDAR	$1.848
COEFICIENTE DE VARIACION	7,36%
VALOR ADOPTADO	$25.100

</=7,50 - Aceptado por el IGAC (Resolución 620 de 2008)

VENTA / m2	$3.924.394
RENTA	$25.100
PORCENTAJE	**0,64%**

Valor Renta	**$544.674** (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENA Y CUATRO PESOS - COP)

CANON DE ARRIENDO	%	Precio / m2	Precio final
Límite superior	0,69%	$26.949	$584.785
Valor promedio	**0,64%**	**$25.100**	**$544.674**
Límite inferior	0,59%	$23.252	$504.562

JOSE FERLEIN FRANCO GONZALEZ
ARQUITECTO
MAT. 2570062382CND

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

SOPORTE DOCUMENTAL

Escritura número: 1466 de fecha: 10 de mayo de 2013 Notaría 7

Folio de matrícual inmobiliaria número: 50C-118708 Fecha: 31 de enero de 2014

Recibo Impuesto Predial Año Gravable 2013

Certificación Catastral Fecha: 25 de julio de 2020

UPZ 94 CANDELARIA

Resolución 620 23 septiembre 2008 IGAC

Revista CONSTRUDATA

www.metrocuadrado.com

www.fincaraiz.com.co

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

84

RV: DESCORRO AVALUÓ 11001400300420170013500

Rosa Cecilia Amaya Sanchez <cecilia.amaya@hotmail.com>

Vie 2/10/2020 12:17 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

OPOSICION AVALUO.docx; AVALUO OFICINA.pdf; REVISION TERMINO AVALUO.docx;

De: Rosa Cecilia Amaya Sanchez
Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 7:49 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DESCORRO AVALUÓ 11001400300420170013500

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

ANGÉLICA LUGO
F
U
Despacho
RADICADO
4950-38-20

Nro. S-2020- 577 / DISPO – ESTPO – 29.25

Venecia - Cundinamarca, 22 de septiembre del 2020

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ
09360 6-OCT-'20 8:39

Juzgado 4 civil municipal
Carrera 10 N° 14-33 P 5
Bogotá D.C

Asunto: dejando a disposición vehículo

Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de dejar a su disposición el vehículo Chevrolet Spark de color negro de placas CZS 150 ya que por medio del sistema nos aparece una solicitud de embargo de parte de dicho juzgado, tal como aparece en la documentación anexada

Tipo de novedad	Solicitud de inmovilización
Motivo de solicitud	Orden de autoridad
Autoridad que solicita	Juzgado civil municipal 4
Departamento de autoridad	Cundinamarca
Ciudad autoridad	Bogotá
Fecha de solicitud	01/03/2018
N° de oficio/comunicado	0331
Observaciones	Ejecutivo singular N° 1100141890042017-00135 De Jhon Alexander Maldonado Devia contra Flor Nydia Urrego Sutachan Verificar parqueadero y autoridad
estado	VIGENTE

Agradecemos la atención prestada de igual manera esperamos su pronta respuesta

Atentamente

Intendente JOSE ORLANDO TORRES CARDONA
Comandante Estación de Policía Venecia

Anexos: (01) folio respuesta base de datos del sistema de información integrada de automotores (I2AUT), (01) folio consulta de antecedentes (i2AUT), (01) folio acta de incautación, (01) folio inventario, (02) folio copia de tarjeta de propiedad y cedula del tenedor

Elaborado por: PT Erika Espitia
Revisado por: IT Jose Torres Cardona
Fecha de elaboración: 22-09-2020
Ubicación: MIS DOCUMENTOS/2020

Calle 5 Nro. 2 – 47 Barrio Divino Niño
Teléfono 3115861858
decun.evenecia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

Nro. S-2020- 577 / DISPO – ESTPO – 29.25

Venecia - Cundinamarca, 22 de septiembre del 2020

Juzgado 4 civil municipal
Carrera 10 N° 14-33 P 5
Bogotá D.C

Asunto: dejando a disposición vehículo

Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de dejar a su disposición el vehículo de placas CZS 150 ya que por medio del sistema nos aparece una solicitud de embargo de parte de dicho juzgado, tal como aparece en la documentación anexada

Tipo de novedad	Solicitud de inmovilización
Motivo de solicitud	Orden de autoridad
Autoridad que solicita	Juzgado civil municipal 4
Departamento de autoridad	Cundinamarca
Ciudad autoridad	Bogotá
Fecha de solicitud	01/03/2018
N° de oficio/comunicado	0331
Observaciones	Ejecutivo singular N° 1100141890042017-00135 De Jhon Alexander Maldonado Devia contra Flor Nydia Urrego Sutachan Verificar parqueadero y autoridad
estado	VIGENTE

Agradecemos la atención prestada de igual manera esperamos su pronta respuesta

Atentamente

Intendente JOSE ORLANDO TORRES CARDONA
Comandante Estación de Policía Venecia

Anexos: (01) folio respuesta base de datos del sistema de información integrada de automotores (I2AUT), (01) folio consulta de antecedentes (i2AUT), (01) folio acta de incautación, (01) folio inventario, (02) folio copia de tarjeta de propiedad y cedula del tenedor

Elaborado por: PT Erika Espitia
Revisado por: IT Jose Torres Cardona
Fecha de elaboracion: 22-09-2020
Ubicación: MIS DOCUMENTOS/2020

Calle 5 Nro. 2 – 47 Barrio Divino Niño
Teléfono 3115861858
decun.evenecia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	
Radicado No:	
Recibido por:	
Fecha:	Hora:

No. S-2020-- 214 /DISPO.1 – ESTPO.14 —29.25

Venecia 08 de abril de 2020

Mayor
OSCAR DARIO DAVILA TORRES
Jefe Seccional de Investigación Criminal DECUN
Carrera 58 9-43 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: solicitud de consulta antecedentes sistema I2AUT

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor autorice y ordene a quien corresponda se realice consulta de antecedentes en el Sistema de Información Integrada de Automotores de la Policia Nacional (I2UAT) del vehiculo de placas CZS150 con el fin de dejarlo a disposición de la autoridad competente. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante solicitud de antecedentes en el sistema SINAC reporta un pendiente por solicitud de inmovilización sin más datos , dicho vehiculo fue ubicado en la calle 4 # 4-21 barrio centro Venecia Cundinamarca el día 08/04/2020 , siendo las 10:14 horas

Dicho requerimiento por favor enviarlo al correo **fabianf.rivera@correo.policia.gov.co** — **decun.evenecia@policia.gov.co**

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

Patrullero **FABIÁN ANDRÉS RIVERA**
Apoyo Estación De Policía Venecia
1069054421

Apoyado Si Intendente **CARLOS EDUARDO BALLEN GONZALES**
Subcomandante Estación De Policía Venecia
82390857

Anexo: acta inventario vehiculo, acta incautación vehiculo, copia licencia de transito y documentos de identificación.

Elaborado por: PT. Fabian Andres Rivera
Revisado por: IT. Carlos Eduardo Ballen Gonzales
Fecha elaboración: 08/04/2020
Ubicación: mis documentos 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECUN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S- 2020- /SUBIN-GUCRI- 1.9

Bogotá D.C., 08 de abril de 2020

Patrullero
FABIAN ANDRES RIVERA
Apoyo Estación de Policía
Calle 5 2-47
Venecia Cundinamarca

Asunto: respuesta comunicación oficial No. S-2020-214/DISPO1-ESTPO14

En atención al oficio del asunto de fecha 08/04/2020, recibida en esta dependencia el día 08/04/020, respetuosamente me permito informar, que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información Integrada de Automotores (I2AUT), el día de hoy, a las 18:15 horas, para los vehículos de placas **CZS150.**

Vehículo de Placas CZS150

Tipo de novedad	**Solicitud de Inmovilización**
Motivo solicitud	Orden de Autoridad
Autoridad que solicita	Juzgado Civil Municipal 4
Departamento de autoridad	Cundinamarca
Ciudad autoridad	Bogota
Fecha de Solicitud	01/03/2018
Número de oficio/Comunicado	0331
Observaciones	Ejecutivo Singular No 1100141890042017-00135 De Jhon Alexander Maldonado Devia Contra Flor Nydia Urrego Sutachan Verificar Parqueadero Y Autoridad
Estado	VIGENTE

Nota: la información aquí suministrada corresponde a la que a la fecha y hora registra el Sistema I2AUT, el cual es actualizado de manera permanente por todas la SIJIN país, por lo cual puede variar y es obligación del funcionario que posee el procedimiento de inmovilización del automotor requerido, confirmar ante la autoridad que lo requiere la vigencia de la información suministrada, para que con inmediatez proceda a dejarlo a disposición de la misma, en el parqueadero autorizado de ese Juzgado.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente

Patrullero **ANGIE LORENA GONZALEZ ROMERO**
Administradora Sistemas de Información SIJIN-DECUN

Elaborado por: PT. Angie Lorena González Romero
Revisado: MY. Fredy Julián Fonseca Páez
Fecha de Elaboración 08/04/2020
Ubicación C: Datos 2 (E)/2019/25.10 órdenes de cumplimiento/publica
Reservada/respuesta solicitud de antecedentes I2AUT04 Abril

Carrera 58 9-43 Puente Aranda, Bogotá
Teléfono 5968686 – ext. 22384
decun.sijin-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO POLICIA CUNDINAMARCA
ESTACION DE POLICIA VENECIA

ACTA DE INCAUTACION DE VEHICULO

Venecia Cundinamarca Abril 08, ______ de 2020

PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO

Al Señor Carlos Julio Mendieta
Cedula de Ciudadania No 17.026.621 Expedida en Bogotá
Natural de Murillo - Tol Profesión Pensionado
Estado civil Casado Edad 79 años Residente en Vereda Diamante La Argelia N°2 teléfono ______ No Celular 311-256 2634

Clase Automovil
Marca Chevrolet
Modelo 2009
Color Negro Titan
Tipo Sedan

Motor No B10S1C5L5U KC2
Chasis No 9GAMM61C19B119065
Serie 9GAMM61C19B119065
Servicio Particular
Empresa N/A

Se hace saber al interesado que el motivo de la presente incautación procede por
Encontrarse requerido el vehiculo referenciado en la Plataforma de antecedentes SIJAL; con orden inmovilizacion.

Y que para realizar los trámites a que haya lugar debe dirigirse ante
Autoridad competente que ordena la inmovilizacion del automotor

Anexo
Copia Cedula Ciudadania y copia licencia de conducción del Sr Carlos Julio Mendieta, Copia licencia de transito vehiculo.

PT. Fabian Andres Rivera
Autoridad que incauta
Placa 110038

Carlos J Mendieta
Nombres y apellidos de quien se incauta
CC No 17026621 Bta

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
ESTACION DE POLICIA VENECIA

ACTA DE INVENTARIO VEHICULOS

LUGAR Y FECHA Venecia - Cundinamarca, Abril 08-2020

CLASE VEHICULO Automovil.
MOTOR O SERIE No.
COLOR Negro titan

MARCA Y MODELO Chevrolet.
CHASIS No. 9GAFM16099 B114095
PLACAS CES150

IMPRONTA MOTOR	IMPRONTA CHASIS

ACCESORIOS

ELEMENTOS	B	R	M	CANT	ELEMENTOS	B	R	M	CANT
MOTOR		X		1	CRAN	—	—	—	—
CARBURADOR		X		1	MOTOR DE ARRANQUE	—	—	—	—
BOBINA DE ALTA		X		1	PLACAS		X		2
BOBINA DE ENCENDIDO		X		1	PORTA PLACA		X		1
REGULADOR DE CORRIENTE		X		1	LUZ PORTA PLACA	—	—	—	—
FAROLA	X			2	PROTECTOR MANILAR	—	—	—	—
CARENAJE	—	—	—	—	MANILAR	—	—	—	—
DIRECCIONALES		X		4	SILLIN	—	—	—	—
STOP			X	2	TAPAS LATERALES	—	—	—	—
BUJIA CON CAPUCHON		X		1	PARRILLA	—	—	—	—
BATERIA		X		1	GUARDABARROS		X		2
C.D.I.	—	—	—	—	BOMBA FRENOS		X		1
RINES DIAMETRO 14		X		5	PITO		X		1
LLANTAS DIAMETRO 14		X		5	CHOKE	—	—	—	—
GUAYA FRENO DELANTERO		X		1	PUNZON	—	—	—	—
GUAYA VELOCIMETRO		X		1	TACOMETROS		X		1
GUAYA REVOLUCIOMETRO		X		1	MANDO DE LUCES		X		1
GUAYA ACELERADOR		X		1	GUARDA CADENA	—	—	—	—
GUAYA CLUTCH		X		1	EXOSTO		X		1
BANDAS (PASTILLAS)		X		1	PORTA MALETERO	—	—	—	—
DISCOS DE FRENOS		X		1	TAPA ACEITE DEL MOTOR		X		1
TANQUE COMBUSTIBLE		X		1	LLAVES SWITCH		X		1
TAPA TANQUE COMBUSTIBLE		X		1	TRACA LUCES	—	—	—	—
TANQUE ACEITE 2 TIEMPOS	—	—	—	—	PORTA CASCO	—	—	—	—
TAPA PARA ACEITE		X		1	RADIADOR		X		1
ESPEJOS		X		3	BOMBA DE AGUA		X		1

HERRAMIENTAS

ELEMENTOS	B	R	M	CANT	ELEMENTOS	B	R	M	CANT
LLAVES PARA RUEDA	—	—	—	—	COPA PARA BUJIAS	—	—	—	—
DESTORNILLADOR PLANO	—	—	—	—	PINZAS O ALICATES	—	—	—	—
DESTORNILLADOR ESTRELLA	—	—	—	—	MANUAL DE INSTRUCCIONES	—	—	—	—
LLAVES BOCA FIJA/ESTRELLA	—	—	—	—	GARANTIA MANTENIMIENTO	—	—	—	—

ESTADO

ELEMENTOS	B	R	M	ELEMENTOS	B	R	M
PRESENTACION EXTERIOR		X		FUNCIONAMIENTO MOTOR	X		
TAPICERIA		X		FUNCIONAMIENTO PITO	X		
LATONERIA Y PINTURA		X		ESTADO LLANTAS	X		
ELECTRICIDAD GENERAL		X		MECANICA GENERAL	X		
ESTADO SUSPENSION		X		ESTADO BATERIA	X		

OBSERVACIONES.

Carlos J Mendieta
FIRMA POSTFIRMA Y CEDULA
POSEEDOR VEHICULO
CC 77026621 [illegible]

[signature] 1069054421
FIRMA POSTFIRMA Y CEDULA
QUEIN REALIZA INVENTARIO VEHICULO

ser diligenciado en su totalidad, con improntas, firmas, datos completos del vehiculo con letra legible y observaciones.
Los unicos personas autorizados para utilizar el vehiculo son los dos conductores que figuran en esta acta de revista
NOTA: Cualquier novedad con el vehiculo debe ser informada inmediatamente por escrito al Comandante de Departamento con copia al Grupo de Transportes firmada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 17026821

CARLOS JULIO MENDIETA

12-10-1948 O+

21-05-2018

CONDUCIR CON LENTES

SDM - BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

17.026.621

MENDIETA

CARLOS JULIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10006126793

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
CZS150	CHEVROLET	SPARK	2009

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.000	NEGRO TITAN	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PASAJ.
AUTOMOVIL	SEDAN	GASOLINA	5

NUMERO DE MOTOR
B10S1056561KC2

NRO. VIN
N

NUMERO DE SERIE		NRO. CHASIS	
9GAM861099B114095	N	9GAM861099B114095	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
URREGO SUTACHAN FLOR NYDIA

IDENTIFICACION
C.C. 20531050

CATEGORIAS AUTORIZADAS
A2
B1
C1

12-OCT-1940
MURILLO
1.53
O+
M

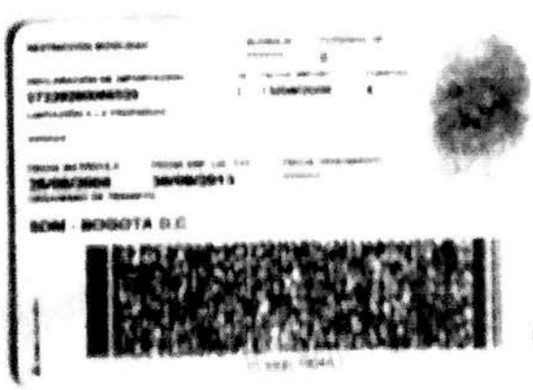
BOM - BOGOTA D.C

documentacion vehiculo, por orden de embargo el cual es solicitado por el juzgado cuarto civil municipal quien manifiesta que dicho proceso . La cual se envio el dia 22/09/20 sin respuesta alguna. Agradesco atencion a la presente y pronta respuesta.

DECUN EVENECIA <decun.evenecia@policia.gov.co>

Vie 2/10/2020 4:42 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

dejando a disposición vehiculo.pdf;

Atentamente,

Intendente JOSE ORLANDO TORRES CARDONA
Comandante Estación de Policía Venecia
Celular 3115861858

De: DECUN EVENECIA
Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 11:18
Para: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: reenviando documentacion vehiculo, por orden de embargo de este juzgado. La cual se envio el dia 22/09/20 sin respuesta alguna. Agradesco atencion a la presente y pronta respuesta.

Atentamente,

Intendente JOSE ORLANDO TORRES CARDONA
Comandante Estación de Policía Venecia
Celular 3115861858

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:004-2017-00135-P

Con anterioridad a resolver sobre la etapa procesal subsiguiente, se requiere a Rosa Cecilia Amaya Sánchez, a fin de que allegue el poder conferido para que represente los intereses de la demandada, máxime cuando no se le ha reconocido personería para actuar dentro de las presentes diligencias.

De otra parte, incorpórese a los autos el acta de aprehensión del vehículo de placas CZS 150.

Notifíquese (2).

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126 hoy 9 de octubre de 2020.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

AVALÚO COMERCIAL

C003-20

Kr 6 10 42 Of 206

BARRIO: Centro Administrativo

EDIFICIO: Stella P.H.

Ciudad: Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2020

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

FECHAS	**VISITA AL INMUEBLE:**		28 de julio de 2020
	ELABORACIÓN INFORME:		5 de agosto de 2020
SOLICITANTES	**NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL**	**C.C. o NIT**	**LUGAR EXPEDICIÓN**
	FLOR LIDIA URREGO SUTACHAN	20531050	
PROPIETARIOS	**NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL**	**N° Documento**	**LUGAR EXP.**
	FLOR LIDIA URREGO SUTACHAN	20531050	

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

DIRECCIÓN ACTUAL:	Kr 6 10 42 Of 206	**MAT. INMOB.:**	50C-118708
DIRECCIÓN ANTERIOR:	Kr 6 10 42 Of 206	**CED. CATASTRAL:**	Z0353
BARRIO:	Centro Administrativo	**CÓDIGO CATASTRAL**	AAA003[illegible]MSZE
EDIFICIO:	Stella P.H.	**MANZ. CATAST.:**	310625
MUNICIPIO:	Bogotá, D.C.	**LOTE CATASTRAL:**	4
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca	**PLANO LOTEO:**	Sin información
LOCALIDAD:	Bogotá, D.C.	**MANZANA URB.:**	Sin información
VEREDA:	N/A	**LOTE URBANÍS.:**	Sin información
TELÉFONOS:	314 4486795	**PLANO TOPOGR.:**	Sin información
ESTRATO SECTOR:	3	**REMOCIÓN:**	Categoría media
ESTRATO PREDIO:	3	**INUNDACIÓN:**	No
TIPO DE PREDIO:	Urbano (Lote de terreno y bien por adhesión)	**RESERVA VIAL:**	No
TIPO DE PROPIEDAD:	Privada	**LIC. CONSTRUCC.**	Sin información
DESTINACIÓN ACTUAL:	Comercio	**FECHA EJECUTOR.**	Sin información

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	**ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**	SI
	ENERGÍA ELÉCTRICA	SI
	TELEFONÍA FIJA	SI
	GAS NATURAL	SI

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830[illegible]0054-9

VÍAS			
VÍAS DE ACCESO AL SECTOR	AK 10	ESTADO	Bueno
	Avenida Circunvalar		Bueno
	AC 6		Bueno
	Avenida Jimenez de Quezada		Bueno

SISTEMA DE TRANSPORTE

El transporte público es suficiente y cercano, ya que cuenta con rutas directas hacia todos los sectores de la ciudad y hacia municipios aledaños. Esta cubierto por el sistema de transporte masivo Transmilenio, por la Troncal AK 10.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Cuenta con ronda de policía, las 24 horas del día, seguridad privada y circuito cerrado de televisión.

NORMA		
UPZ	94 NOMBRE:	CANDELARIA
POLÍGONO:		N/A
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:		Dec 308 de 2004
USO PRINCIPAL:		Comercio
USOS COMPLEMENTARIOS:		Vivienda - Dotacional - Servicios
ALTURA MÁXIMA EN PISOS:		Variable
TIPOLOGÍA:		Continua
AISLAMIENTO POSTERIOR:		5,00m, a partir del nivel del terreno
AISLAMIENTO LATERAL:		No se exige
ANTEJARDÍN:		No se exige
VOLADIZO:		0,60m

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

DESCRIPCION INMUEBLE

TERRENO	**ÁREA TOTAL:**	**6,10 m2**
	FORMA:	Rectangular
	COEFICIENTE COPROPIEDAD:	100,0000%
	RELACIÓN FRANTE FONDO:	1:1
	ÁREA PRIVADA:	**6,10** m2
CONSTRUCCIÓN	**ÁREA TOTAL CONSTRUIDA:**	**21,70 m2**
	NUMERO DE PISOS:	1
	NIVEL:	**2**
	UBICACIÓN:	Exterior
	COEF. COPROPIEDAD:	100,0000%
	ÁREA PRIVADA:	21,70 **m2**
	VETUSTEZ:	47 años

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT **830140054-9**

LINDEROS

...s especificados en la Escritura Pública número 146 ... 10 de mayo de 2013, otorgada por la Notaría 7 del Círculo de Bogo...

UBICACIÓN	METROS	CON
NORTE	6,20	Oficina 205
SUR	6,20	Oficina 207
ORIENTE	3,51	Corredor "A
OCCIDENTE	3,51	...laca sobre ca...rera 6

Kr 78 1 03 Bogotá ... C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

Modo de adquisición:	Escritura Pública Nº:	Fecha	Notaría	Círculo	anotación Nº
Nuda Propiedad	1466	10 de mayo de 2013	7	Bogota	6

De:	URBANO DIAZ LAURIANO AUGUSTO	Cédula Ciudanía	21911245

A:	FLOR NIDIA URREGO SUTACHAN	Cédula Ciudanía	20531050

HIPOTECAS, GRAVAMENES, EMBARGOS Y OTRAS LIMITACIONES:

Ninguna, hasta la fecha de expedición del Certifiocado de Tradición y Libertad (31 de enero de 2014)

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

OBSERVACIONES GENERALES

Iluminación natural:	**75%**
Ventilación natural:	**75%**
Servicios públicos:	Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural
Ubicación del tereno:	Buena, sobre vía vehicular principal
Diseño:	Bien definido
Estructura:	Pórticos
Cimentación:	Presumiblemente, zapatas.
Cubierta:	Placa de concreto reforzado
Tipo de luz:	Monofásica
Reserva de agua:	Si
Tipo de cocina:	No
Chimenea:	No
Cantidad de closets:	0
Estado general acabados:	Bueno
Estabilidad construcción:	Buena

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructora.pronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

DEPENDENCIAS OFICINA 206	
Ambientes	2

DEPENDENCIAS COMUNES SEGUNDO PISO	
Hall	2
Batería baños	1
Ascensor	1

PISOS	Alfombra	Bueno
MUROS	Vinilo sobre estuco - Madera	Bueno
CIELORRASOS	Vinilo sobre estuco.	Bueno

*Carpintería: Metálica y madera.

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140081-9

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Localización general

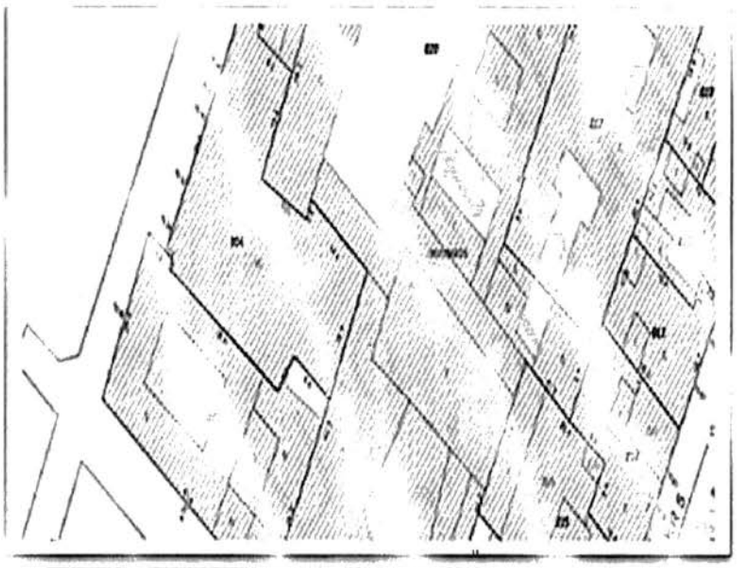

Localización en Manzana Catastral

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 - 3152595830
constructoraprona s@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Kr 6 al norte

Kr 6 al sur

K[illegible] 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)[illegible]63897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

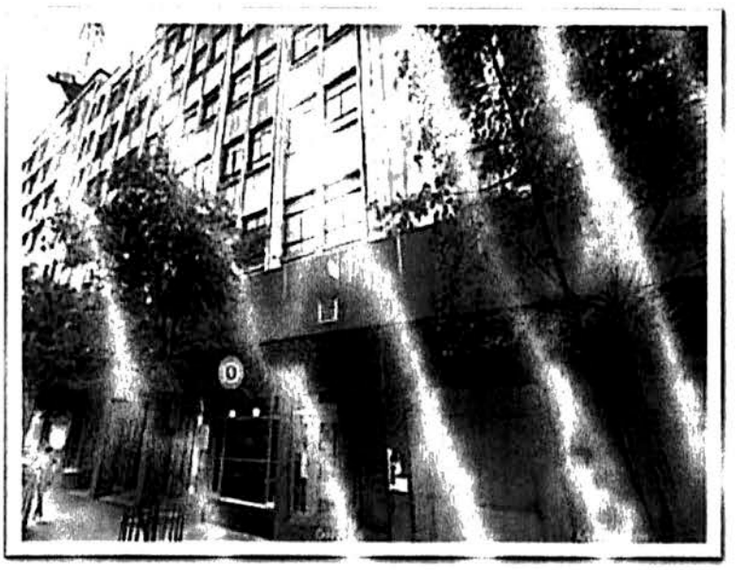

Fachada Pricipal

Hall acceso segundo piso

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

Puesoa a oficina 206

Ambiente 1

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 30140054-9

Ambiente 2

Vista panorámica

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

METODOLOGÍA

Método de comparación o de mercado.
Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

UBICACIÓN	PRECIO OFERTA	ÁREA PRIVADA	VALOR UNITARIO	PARQUEADERO		PRECIO FINAL OFERTA	VALOR UNITARIO	FUENTE	OBSERVACIONES
				DESC. PARQ.	PRECIO TOTAL PARQUEADERO				
La Candelaria	$335.000.000	88,00	$ 3.806.818	0	$0	$335.000.000	$3.806.818	Julio Corredor 3102614666	Mayor a 30 años
La Candelaria	$75.000.000	21,00	$ 3.571429	0	$0	$75.000.000	$3.571429	fincaraiz.com 3103065734	Mayor a 30 años
La Candelaria	$180.000.000	45,00	$ 4.000.000	0	$0	$180.000.000	$4.000.000	Rafael Ángel 2883388	Mayor a 30 años
La Candelaria	$72.000.000	17,45	$ 4.126.074	0	$0	$72.000.000	$4.126.074	PH SAS 3134866160	Mayor a 30 años
La Candelaria	$70.000.000	17,00	$ 4.117.647	0	$0	$70.000.000	$4.117.647	PH SAS 3134866160	Mayor a 30 años

OBSERVACIONES:
La ofertas corresponden a inmuebles ubicados en el mismo sector. Estas ofertas están sujetas a descuentos por pago de contado.

MEDIA ARITMETICA		$3.924.394
DESVIACION ESTANDAR		$210.783
COEFICIENTE DE VARIACION		5,37
DEPURACIÓN	0,00%	$0
VALOR ADOPTADO		$3.924.394
AREA CONSTRUIDA PRIV.		21,70
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE		$85.159.342

</=7,5 Aceptado por el IGAC (Resolución 620 de 2008)

Límite Superior	$89.733.327
Límite Inferior	$80.585.358

Kr 78 1 03 Bogotá D.C.
(+1)4963897 – 315 [illegible]5830
constructorapronaos@[illegible]mail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 830140054-9

AVALÚO FINAL			
DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2	VALOR TOTAL
Lote de terreno	0,00	$ 0	$ 0
Construcción + Lote	21,70	$ 3.924.394	$ 85.159.342
Parqueadero	0,00	$ 0	$ 0
Depósito	0,00	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL INMUEBLE			$ 85.159.342
VALOR / m2			$ 3.924.394

SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Se firma en constancia:

JOSE FERLEY FRANCO GONZALEZ
ARQUITECTO
MAT. 2570062382CND
RAA 079495634

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos s.a.s
CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA
NIT 83[illegible]140054-9

DIRECCIÓN Y TIPO	VALOR OFERTA	AREA CONSTRUIDA	VALOR UNITARIO	FUENTE	OBSERVACIONES
La Candelaria	$580.000	23,00	$25.217	Inmobiliaria PH 3134866160	Mayor a 30 años
La Candelaria	$550.000	19,60	$28.061	Inmobiliaria PH 3134866160	Mayor a 30 años
La Candelaria	$550.000	22,00	$25.000	Inmobiliaria PH 3134866160	Mayor a 30 años
La Candelaria	$500.000	20,00	$25.000	fincaraiz.com 3114599656	Mayor a 30 años
La Candelaria	$600.000	27,00	$22.222	Crece SAS 3108576764	Mayor a 30 años

OBSERVACIONES: la ofertas corresponden a inmuebles ubicados en el mismo sector y con características similares, comparables al inmueble en estudio.

MEDIA ARITMETICA	$25.100
DESVIACION ESTANDAR	$1.848
COEFICIENTE DE VARIACION	7,36% **</=7,50 - Aceptado por el IGAC (Resolucion 620 de 2008)**
VALOR ADOPTADO	$25.100

VENTA / m2	$3.924.394
RENTA	$25.100
PORCENTAJE	0,64%

Valor **Renta**	**$544.674** (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENA Y CUATRO PESOS - COP)

CANON DE ARRIENDO	%	Precio / m2	Precio final
Límite superior	0,69%	$26.949	$584.785
Valor promedio	**0,64%**	**$25.100**	**$544.674**
Límite inferior	0,59%	$23.252	$504.562

JOSE PERLEIN FRANCO GONZALEZ
ARQUITECTO
MAT. **2570062382CND**

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Pronaos

CONSTRUCTORA e INMOBILIARI

NIT 830140054-9

SOPORTE DOCUMENTAL

Escritura número: 1466 de fecha: 10 de mayo de 2013 Notaría 7

Folio de matricual Inmobiliaria número: 50C-118708 Fecha: 31 de enero de 2014

Recibo Impuesto Predial Año Gravable 2013

Certificación Catastral Fecha: 25 de julio de 2020

UPZ 94 CANDELARIA

Resolución 620 23 septiembre 2008 IGAC

Revista CONSTRUDATA

www.metrocuadrado.com

www.fincaraiz.com.co

Kr 78 1 03 Bogotá, D.C.
(+1)4963897 – 3152595830
constructorapronaos@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

101

RV: DESCORRO AVALUÓ 11001400300420170013500

Rosa Cecilia Amaya Sanchez <cecilia.amaya@hotmail.com>
Mié 7/10/2020 4:47 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: rochajuridico@hotmail.com <rochajuridico@hotmail.com>

archivos adjuntos (2 MB)
OPOSICION AVALUO.docx; AVALUO OFICINA.pdf; REVISION TERMINO AVALUO.docx,

EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Devia Maldonado
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

Saludo Cordial.

CON ESTE CORREO DEJO CONSTANCIA DEL ENVIO DE COPIA A LA PARTE DEMANDANTE DE LOS MEMORIALES EN ARCHIVO Anexos.

Atentamente,

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ
Apoderada Demandado
Cel. 31076216325

De: Rosa Cecilia Amaya Sanchez <cecilia.amaya@hotmail.com>
Enviado: viernes, 2 de octubre de 2020 12:17 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: DESCORRO AVALUÓ 11001400300420170013500

De: Rosa Cecilia Amaya Sanchez
Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 7:49 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DESCORRO AVALUÓ 11001400300420170013500

Rosa Cecilia Amaya Sanchez

Abogada Titulada y Especializada

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: REVISION TERMINO AVALÚO
EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Devia Maldonado
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ, obrando en nombre y representación de Flor Nydia Urrego Sutachán, por medio del presente escrito, me permito SOLICITAR, tener en cuenta el término estipulado en el Art 444 del C.C.P, inciso 2"De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por 10(diez) días, mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones".

El auto que corre traslado del avaluó presentado por la parte actora, se fijó en el estado del 23 de septiembre y se radica las observaciones 02 de Octubre, es decir en término. Pero el término que aparece en el auto dice córrase el traslado por 3 días, se entiende que estos corren después de los 10 días.

Del Señor(a) Juez(a),
Atentamente,

Rosa amaya

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ
C.C. No. 51.680.135 de Bogotá
T. P. No. 116760 del C.S.J.

102

Rosa Cecilia Amaya Sanchez

Abogada Titulada y Especializada

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: OBJETO AVALÚO
EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Devia Maldonado
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ, obrando en nombre y representación de Flor Nydia Urrego Sutachán, por medio del presente escrito, me permito OBJETAR el AVALÚO presentado por la parte demandante sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 C – 118708 Oficina 206, ubicada en la carrera 6 No. 10-42 (dirección Catastral) embargado y secuestrado en los siguientes términos.

El apoderado Presento el Avalúo pero no tuvo en cuenta el Método de comparación o de mercado que es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avaluó.

Anexo en archivo adjunto avaluó, para que sea tenido en cuenta:

Sírvase señor juez, tener en cuenta este AVALUO y aprobarlo, en cuantía de **$85.159.342**. Valor Mt2 $3.924.394.oo

Del Señor(a) Juez(a),
Atentamente,

Cecilia amaya

ROSA CECILIA AMAYA SANCHEZ
C.C. No. 51.680.135 de Bogotá
T. P. No. 116760 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
71381 8-OCT-'20 9:48

12F Oficios.
5050-54-020

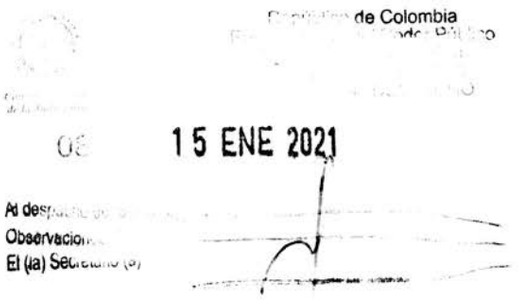
de Colombia
15 ENE 2021

103

MEMORIAL FECHA REMATE

Jorge Carlos Rocha Narvaez <rochajuridico@hotmail.com>

Lun 7/12/2020 9:14 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: John Maldonado <johnbme@live.com>; john.maldonado@correo.policia.gov.co <john.maldonado@correo.policia.gov.co>

1 archivos adjuntos (218 KB)

MEMORIAL REMATE 2017-00135.pdf;

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Maldonado Devia
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

104

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 – 4690647 / Fijo: 4612012
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.

Bogotá D.C Diciembre 7 de 2020.

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **SOLICITUD APROBAR AVALUO Y FECHA DE REMATE**
EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Maldonado Devia
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

Respetado señor Juez:

En calidad de APODERADO del demandante del proceso en referencia solicito lo siguiente:

1. APROBAR AVALÚO presentado por la Demandada en cuantía de $85.159.394 que está sustentado y soportado en el Informe Técnico de la firma "PRONAOS" Constructora e Inmobiliaria.
2. Fijar FECHA para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE.

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
Celular 321 – 4690647 / Fijo 4612012
rochajuridico@hotmail.com
Apoderado del demandante

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

17910 19-JAN-'21 11:41

ANGÉLICA LUGO
F
U
Entrados
RADICADO
243-161-20

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04 16 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

105

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Primero (1°) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:004-2017-00135

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días, al avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, por medio de profesional especializado, respecto del inmueble trabado en la ejecución.

Una vez cumplido lo anterior, la Secretaría ingresara la actuación para resolver lo que corresponde.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 033 hoy 2 de marzo de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

106

MEMORIAL J 20 DE EJECUCIÓN C MPAL EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00 (JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ) Demandante: Jhon Alexander Maldonado Devia Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

Jorge Carlos Rocha Narvaez <rochajuridico@hotmail.com>

Mié 03/03/2021 8:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: John Maldonado <johnbme@live.com>; nydi_61@hotmail.com <nydi_61@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (200 KB)

MEMORIAL renuncia termino y fecha remate 2017-00135.pdf;

107

Bogotá D.C marzo 3 de 2021.

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Asunto: **RENUCNIA A TERMINO DE EJECUTORIA Y TRASLADO, SOLICITUD APROBAR AVALUO Y FECHA DE REMATE**
EJECUTIVO No. 11001-40-03-004-2017-00135-00
(JUZGADO DE ORIGEN 4 CMPAL. BOGOTÁ)
Demandante: Jhon Alexander Maldonado Devia
Demandado: Flor Nydia Urrego Sutachán

Respetado señor Juez:

En calidad de APODERADO del demandante del proceso en referencia manifiesto y solicito lo siguiente:

1. Renuncio a Término de ejecutoria y Término de Traslado del Auto de fecha 1 de marzo de 2021 Notificado en Estado del 2 del mismo mes y año.
2. Solicito APROBAR AVALÚO presentado por la Demandada en cuantía de $85.159.394 que está sustentado y soportado en el Informe Técnico de la firma "PRONAOS" Constructora e Inmobiliaria.
3. Fijar FECHA para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE.

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
Celular 321 – 4690647 / Fijo 4612012
rochajuridico@hotmail.com
Apoderado del demandante

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
97344 3-MAR-'21 16:21

97344 3-MAR-'21 16:21

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Folios
RADICADO
2070-152-20

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
07
09 MAR 2021
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

108

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:004-2017-00135

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble trabado en la ejecución, presentado por la parte demandada, obrante a folios 91 a 100 precedentes, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 041 hoy 16 de marzo de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 **24 MAR 2021**

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

110

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:004-2017-00135

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 2 del mes de JUNIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50C - 118708**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($85´159.342).**

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50C - 118708**, objeto de remate. previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73**

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 · 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá realizar agendamiento de cita en el link: **https://www.ramajudicial.gov.co/documents/37282809/61152860/ComuniRemate1.jpg/1b38cb1a-14f5-486b-800b-083f74b35f8f?t=1612269106381**

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053 hoy 9 de abril de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria